



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Trelew, 01 de noviembre de 2024

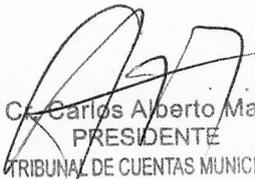
**Al Intendente de la Municipalidad  
de la Ciudad de Trelew  
Sr. Gerardo MERINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

De nuestra consideración:

Por el presente remito adjunto el Informe de Fiscalías y el Dictamen de este Tribunal sobre la Cuenta General del Ejercicio 2022 del Concejo Deliberante y del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Trelew, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Se adjunta Acuerdo N° 39/2024 TCM y como anexos el listado de Contingencias Judiciales y la Memoria 2022 TCM, oportunamente publicada en nuestra página web. Asimismo, hacemos saber que se encuentran a disposición del Concejo Deliberante, las Ejecuciones Presupuestarias y las correspondientes Rendiciones de este Organismo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
C. Carlos Alberto Maza  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

**Nota N° 166/2024 TCM**

  
Maria Belén Ovalle  
A Cargo  
Coordinación General de Intendencia  
Municipalidad de Trelew  
04-11-24.  
09:50.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDO N° 39/2024 TCM

En Trelew, Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presencia del Sr. Presidente Cr. Carlos Alberto Maza la asistencia del Vocal Dr. Juan Carlos Vallejos y el Vocal Subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo y;

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el día 27 de diciembre de 2023 se ha recepcionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trelew la Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2022, la que fue reiteradamente requerida a los fines del Art. 68 de la Ord. N° 6370 por las vías pertinentes;

Que el día 22 de marzo de 2024, se ha recepcionado del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew la respectiva Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2022;

Que a los fines operativos resulta necesario informar conjuntamente ambas cuentas del Ejercicio 2022;

Que las Fiscalías del Tribunal, previo a emitir opinión sobre los Estados que integran las referidas Cuentas de Inversión, diseñaron e incorporaron nuevas exposiciones, cuadros y anexos que constan en su Dictamen, y que este Tribunal examina conjuntamente con las Cuentas remitidas;

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, cumpliendo así con lo prescripto en el art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los arts. 7.d), 10 a.2) y conc. de la Ordenanza 4252 y modif. 7225, como, asimismo, la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera;

Que en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XVI art. 114.4, y en los Arts. 7 inc. e.) y 10 inc. a.4.) de la Ordenanza 4252 y su modif. 7225, y el Art. 69 de la Ordenanza 6370 este Tribunal es competente para informar la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo lo hace en virtud de lo dispuesto mediante Resolución del Tribunal N° 01/2021 TCM y juramento de Ley ante el Sr. Intendente Adrián Darío Maderna de fecha 1 de noviembre de 2021.-



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

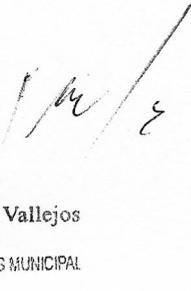
Por ello:

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW EN  
ACUERDO PLENARIO**

**RESUELVE**

- PRIMERO:** Compartir y hacer suyo el Dictamen de los Contadores Fiscales del Tribunal, sobre los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2022 de la Municipalidad de Trelew, y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, con las modificaciones, adecuaciones y observancias allí efectuadas, las que resultan a todo efecto así informadas.
- SEGUNDO:** Remitir el presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew conjuntamente con las referidas Cuentas Generales del Ejercicio, el Informe de la Contaduría Municipal, y el Dictamen de la Contaduría Fiscal.
- TERCERO:** Recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, a fin de posibilitar el cumplimiento al art. 67 de la Ord. N° 6370.
- CUARTO:** Recomendar la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera, para cuya elaboración este Tribunal compromete su colaboración, a fin de compatibilizar la legislación Municipal, con la Provincial, y la Nacional.
- QUINTO:** Regístrese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial Municipal, y cumplido Archívese.

  
Cr. CARLOS R. CARRIZO  
Vocal Subrogante  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Dr. Juan Carlos Vallejos  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

  
Cr. Carlos Alberto Maza  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

  
Dr. Rodrigo W. Lassaga  
SECRETARIO LETRADO  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL





**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

## **INFORME DE AUDITORÍA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022** **MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

### **I.- OBJETO DE LA AUDITORIA**

Es objeto de auditoría el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2022 de la Municipalidad de Trelew (CGE-2022), que abarca:

- a)** El examen de la Cuenta General del Ejercicio 2022 del DEM (CGE-2022-DEM).

Pese a los reclamos efectuados, el DEM remite la CGE-2022-DEM el 27 de diciembre de 2023, para la previa opinión de este Tribunal según lo dispone el art. 114.4 de la Carta Orgánica Municipal y los arts. 7 e) y 10 a.4) de la Ordenanza N° 4252 y su modificatoria N° 7225 (T. O. 01/07/99), por lo cual la información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la CGE del DEM, es la siguiente configuración de Estados:

1. Estado de Ejecución de las autorizaciones para gastar (Nota y Anexos).
2. Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos (Nota).
3. Estado del Resultado del Ejercicio (Nota).
4. Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio (Nota).
5. Estado de Movimientos de Fondos.
6. Estado de Movimientos de Valores.
7. Estado de la Situación del Tesoro (Nota).
8. Estado de Deuda Pública (Nota).
9. Estado de la Evolución de los Residuos Pasivos (Nota y Anexos).
10. Informe del responsable de la Coordinación de Administración.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

- b) El examen de la Cuenta General del Ejercicio 2022 del Concejo Deliberante (CGE-2022-CD).

El CD remite su CGE-2022-HCD el 22 de marzo de 2024, por lo cual la información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la CGE-2022-HCD es la siguiente:

1. Crédito Definitivo.
2. Estado de Cierre Ejercicio.
3. Estado de Ejecución de Recursos.
4. Estado de Gestión de Fondos.
5. Estado General de Gestión.
6. Detalle de Fondos Asignados.
7. Presupuesto de Ingresos.
8. Detalle de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2022.
9. Evolución de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2020 y 2021.
10. Cuenta General del Ejercicio.
11. Copia Resoluciones, Reestructuraciones e Incrementos Presupuestarios N° 001/22, N° 358/22, N° 541/22, N° 628/22 y N° 916/22.

## **II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen de la CGE se realiza conforme las normas de auditoría previstas en el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas.

En tal sentido, se auditaron las diferentes partidas por el método de muestreo estratificado no probabilístico, excepto la partida de Personal a cuyo respecto se utilizó el Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición, a fin de verificar la correcta imputación del gasto, el



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria, la correcta registración contable, la existencia de respaldo documental de los pagos, el cumplimiento de la legislación correspondiente y de las buenas prácticas administrativas, y la efectividad del control interno del Municipio, en el marco de las atribuciones y facultades que tiene este Tribunal de Cuentas.

Frente a inconsistencias detectadas, tras el cumplimiento del debido proceso adjetivo, para la mejora de las prácticas administrativas se efectuaron las pertinentes recomendaciones si fuere el caso, las cuales se exponen en el presente informe de auditoría a la CGE.

Para el desarrollo de la misma, y con el objetivo de reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden la opinión emitida en el presente Dictamen, se computan los informes preliminares sobre la respectiva rendición de cuenta y el producto de los siguientes procedimientos de auditoría practicados durante el ejercicio:

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y, entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto definitivo 2022 aprobado por Ordenanza N° 13352, B.O. N° 714 del 30-12-2021 y sus respectivas modificaciones.
- Revisiones conceptuales y de competencia realizadas de modo selectivo sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.
- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.
- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM y asimismo al Concejo Deliberante.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.).
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros denominados: “Estado General al Cierre”, y “Movimiento de Fondos y Valores”. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueran eventualmente omitidas.

### **III.- LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

Problemas del S.I.Ge.M.i. aún sin solucionar, generan que lo expuesto en la CGE como *pagado contable* no coincida en los periodos mensuales con el *pagado financiero*, una diferencia significativa en la Partida de Haberes entre el momento del efectivo pago y el de su registración contable que, sumada a la falta de respuesta de terceros a la circularización del requerimiento sobre el estado de situación de su servicio efectuada por este Tribunal cada año, a las respuestas omitidas y/o parciales de la Coordinación de Administración y la indisponibilidad de aquellos expedientes no enviados, limita el alcance de la auditoría sobre la situación económico-financiera.

### **IV.- EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 DEL DEM (CGE-2022-DEM)**

**EJECUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES A GASTAR (Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370).**

El presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 fue aprobado por Ordenanza N° 13352 y Resolución N° 0001/2022 publicada en el Boletín Oficial N° 714, fijando en pesos diez mil



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

doscientos noventa y un millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos veintisiete con sesenta y dos centavos (\$ 10.291.345.527,62).

Las modificaciones de aumentos o disminuciones presupuestarias enviadas por el DEM referidas en las Resoluciones: 0033, 0230, 0500, 1150, 1612, 1942, 2211, 2761, 3273, 3509, 3553, 3853, 4040, 4324, 4584, 4590 implican un incremento neto de pesos cuatro mil seiscientos sesenta millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$ 4.660.767.893,71);

El presupuesto definitivo al 31 de diciembre de 2022, ascendió a la suma de pesos catorce mil novecientos cincuenta y dos millones ciento trece mil cuatrocientos veintiunos con treinta y tres centavos (\$ 14.952.113.421,33).

La validación de las afirmaciones emitidas al solicitar al DEM el respectivo ajuste, que se realizó en forma selectiva, tuvo por base la documentación que se remitiese al Tribunal de Cuentas dada la insuficiencia del acto administrativo y del debido procedimiento previo, en tanto omisiones de un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.

Consecuentemente, se analiza la ejecución de la autorización a gastar indicando los créditos presupuestarios conforme dispone el Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370 con detalle de los aumentos y disminuciones por Programa:

RESUMEN DE EROGACIONES					
PROGRAMA N°	DENOMINACION	CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO ACTUAL
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	1.653.078.927,03	1.261.517.729,05	860.155.220,57	2.054.441.435,51
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	777.311.353,82	396.431.713,10	253.085.700,00	920.657.366,92
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4.444.283.645,68	3.427.445.233,86	382.239.475,88	7.489.489.403,66
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	767.812.171,56	496.497.043,73	248.702.292,00	1.015.606.923,29
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	332.000.000,00	104.000.000,00	-	436.000.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	43.466.343,53	22.517.500,00	13.566.700,00	52.417.143,53
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	187.454.000,00	3.500.000,00	-	190.954.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	65.000.000,00	93.392.671,32	116.389.413,10	42.003.258,22
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	65.429.786,92	8.220.000,00	4.048.000,00	69.601.786,92
90	PROGRAMA PRINCIPAL-SECRETARIA COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO	1.955.509.299,08	1.489.331.030,89	763.898.226,69	2.680.942.103,28
TOTAL EROGACIONES PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2.022		10.291.345.527,62	7.302.852.921,95	2.642.085.028,24	14.952.113.421,33



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

El siguiente cuadro muestra las modificaciones presupuestarias según su acto dispositivo, razón e importe.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
RESOLUCIÓN	FECHA	FONDOS AFECTADOS - DOC. RESPALDATORIA	IMPORTE
001/2022	3/1/2022	Pone en vigencia	10.291.345.527,62
033/2022	17/1/2022	Ord.N° 13348 Conv. IPVyDU. - Contrucc. Pluvial B° San Martin	18.577.387,00
		Nota N° 13/22 Coord.Admin. - Fondo p/Inv.Productivas de remanentes fcieros	6.640.007,54
		Ord.N° 13303 Conv. IPVyDU - Contrucc. alcantarilla B° Guayra	838.128,49
		Nota N° 20/22 Coord.Admin.- Conv.Vialidad Nac. por mantenim. R.N.N° 3 y B° 25	36.866.068,08
			<b>62.921.591,11</b>
230/2022	4/2/2022	Dto. N° 39/22 Obra Mant.ayudas visuales y balizamiento - Pcia.Chubut	20.000.000,00
		Nota N° 22/22 Coord.Admin.-Reestructurar saldos Arg.Hace I y II	- 5.816.984,24
		Convenio Min.Interior - Programa "Municipio de Pie"	6.636.570,00
		Programa Ley N° 27,429 Punto I y II	- 6.188.229,05
			<b>14.631.356,71</b>
500/2022	21/2/2022	Resol. N° 132/21 Min.Cultura Nación - Conv. Encuentro Trovadores	94.800,00
		Conv.Min.Turismo y Dep.Nación - "Centro Visitantes Patagotitan Mayorum"	37.437.868,91
			<b>37.532.668,91</b>
1150/2022	5/4/2022	Nota N° 58/22 Coord.Admin. - Remanente Fciero "FADEM"	171.858,47
		Nota N° 63/22 Coord.Admin. - Programa Arg.Hace II "Paseo Alte Brown"	397.772,65
			<b>569.631,12</b>
1612/2022	13/5/2022	Nota N° 71/22 Coord.Admin. - Programa "Protección de Derechos"	4.863.000,00
		Dto. N° 317/22 Programa "Plan Calor" - Pcia.Chubut	2.300.000,00
		Conv.Sec.Nac.Niñez, Adolescencia y Familia - Jardines maternas	6.048.400,00
		Nota N° 68/22 Coord.Admin. - Min.Des.Nac. - Ayuda personas vul. Covid-19	508.897,00
			<b>13.720.297,00</b>
1942/2022	13/6/2022	Dto. N° 477/22 Pcia. Chubut - Refacción Hogar de Adol.Varones	1.431.256,64
			<b>1.431.256,64</b>
2211/2022	11/7/2022	Reestructuración del Presupuesto	-
			-
2761/2022	16/8/2022	Conv.Min.Des.Nación - Sec.Socio Urbana B° Moreira 3 y 4	2.293.832.526,12
			<b>2.293.832.526,12</b>
3273/2022	9/9/2022	Dto.N° 1012/22 Pcia.Chubut - Programa "Impulsa"	828.000,00
		Conv.Min.Seg.Nación - "Plan Nac. Gestión Seg.Ciudadana"	6.219.000,00
			<b>7.047.000,00</b>
3509/2022	4/10/2022	Incremento presupuestario	1.300.235.645,00
			<b>1.300.235.645,00</b>
3553/2022	5/10/2022	Nota N° 148/22 Coord.Admin. - Programa "Banco Herramientas"	1.100.467,39
		Conv.Vialidad Nac. - Pavimentación Oris de Roa	193.762.000,00
			<b>194.862.467,39</b>
3853/2022	28/10/2022	Resol. N° 798/22 Min.Des.,Flia,Mujer y Juv.Pcia Chubut - Incremento Hogares	800.000,00
		Dto.N° 1225/22 Pcia.Chubut - Programa "Impulsa"	780.000,00
			<b>1.580.000,00</b>
4040/2022	16/11/2022	Ord.N° 13460 Adenda Conv. IPVyDU - Contrucción 9 Viviendas	34.700.273,46
		Adenda Conv.Min.Des.Nación Sec.Socio Urbana B° Moreira 3 y 4	89.627.740,13
			<b>124.328.013,59</b>



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

	FECHA	FONDOS AFECTADOS - DOC. RESPALDATORIA	IMPORTE
4324/2022	12/12/2022	Resol. N° 798/22 Min.Des.,Flia,Mujer y Juv.Pcia Chubut - Corrección error	3.200.000,00
			<b>3.200.000,00</b>
4584/2022	21/12/2022	Incremento presupuestario	240.172.582,43
			<b>240.172.582,43</b>
4590/2022	13/10/2020	Ord.N° 13480 Conv.Espec.conexion intralote B° Moreira 3 y 4	356.662.857,69
		Dto. N° 1500/22 Pcia.Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA	612.000,00
		Recupero Espectáculos Públicos "TC"	7.428.000,00
			<b>364.702.857,69</b>

Al respecto, **RECOMENDAMOS** que en la solicitud al DEM del ajuste del Presupuesto por ingresos no previstos, la Secretaría de Hacienda adjunte un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.

### **EJECUCIÓN DEL GASTO**

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre las diferentes Partidas, excepto Personal, y sobre la base de la muestra de elementos seleccionados por el método de muestreo estratificado no probabilístico, se efectuó la verificación de la correcta imputación del gasto; del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; de la correcta registración contable; la constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; la verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; la verificación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso (Ordenanza N° 5383, Ley I N° 11, normativa de Fondos afectados, etc.); y la comprobación de la rendición de los denominados “gastos a rendir”. En las *Limitaciones en el Alcance* se hizo referencia a respuestas parciales o la falta de las mismas, por parte de la Coordinación de Administración, a los requerimientos sobre diferentes partidas del período, conforme los procedimientos de muestreo efectuados.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

## **INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PARTIDAS ESPECÍFICAS**

### **EJECUCION DEL GASTO EN PARTIDAS ESPECÍFICAS**

#### **A) PERSONAL**

Se auditó mediante controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas, teniendo en cuenta las revisiones selectivas a fin de verificar la adecuación presupuestaria y normativa de las liquidaciones. Se verificó que las órdenes de pago rendidas mensualmente por el D.E.M. coincidan con el listado proporcionado por el sistema informático S.I.Ge.M.i.. Se comprobó que los importes mandados a pagar al I.S.S.yS., coincidan con los descontados de los depósitos recibidos por coparticipación. Se verificó que las órdenes de pago emitidas se encuentren acompañadas por la documentación respaldatoria correspondiente.

Se analizó la distribución cuantitativa y cualitativa de los cargos en los listados del personal, con las cantidades establecidas en el presupuesto y se detectó que, la cantidad de cargos totales utilizados es menor a la cantidad total de cargos presupuestados, y se observa una reducción significativa en los desvíos correspondientes a la distribución de los mismos, respecto a años anteriores.

Se controló que, el total de las horas cátedras contratadas, no superen el total autorizado en el presupuesto y, mediante el “Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición” se verificó que la rendición de los recibos de haberes conformados se encuentre anexados al Libro de Sueldos. Además, se cotejó el cumplimiento de la relación entre gastos en personal y los recursos previstos conforme lo establece el Art. 104 de la Carta Orgánica Municipal.

Como ya hemos mencionado, desde la implementación del S.I.Ge.M.i. existe una diferencia temporal entre el momento del efectivo pago de los haberes y su registración contable, dado que dicho Sistema solo habilita la registración del pago de la orden de pago una vez cancelada por completo, lo cual viene siendo informado como anomalía por éste Tribunal. En tal sentido, se comprobó que para el período enero a diciembre de 2022, se emitieron órdenes de pago de Sueldos por un monto total de \$ 3.974.789.952,16, efectivizándose un 79% durante el año 2022 y un 21% en 2023. En los conceptos correspondientes a Haberes (“Haberes” y “Salario Familiar”), se observa que la efectivización de las mismas se realiza, salvo excepciones, dentro de los 30 y 60 días posteriores a su fecha de emisión.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Se **RECOMENDÓ**:

- Instrumentar la registraci3n contable de pagos parciales sobre 3rdenes de pago de Haberes a efectos de evitar demoras entre el efectivo pagado financiero y su registraci3n en el S.I.Ge.M.i.
- Confeccionar la normativa que regule el desempe1o para el Personal de la Planta Pol3tica. Definir las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Asesor, Personal de la Planta Pol3tica.

**B) BIENES SECUNDARIOS**

Se detectaron fallas en el control interno respecto a los requisitos formales de conformaci3n de expedientes, en concreto: el acta de apertura de sobres presenta dataci3n ulterior al comparativo de cotizaciones (exptes. 8024/2021 y 1058/2022); la fecha de resoluci3n de adjudicaci3n es anterior a la apertura de sobres en el pedido de precios (expte. 7935/2021); la fecha de resoluci3n de adjudicaci3n es posterior a la imputaci3n definitiva y emisi3n de la orden de compra (expte. 3765/2022), la recepci3n de bienes presenta dataci3n anterior a la emisi3n de la orden de compra (expte. 4856/2022); los sobres de oferta no presentan fecha de recepci3n (exptes. 4339/2022, 2333/2022, 4748/2022, 1027/2022, 7572/2021, 1058/2022, 1350/2022, 746/2022, 6948/2022, 7042/2022, 2116/2022, 6006/2022, 4060/2022 y 3260/2022) o presentan inconsistencias (exptes. 2373/2022 y 1560/2022); se anunci3 pre adjudicaci3n y no adjudicaci3n en proceso de licitaci3n privada (exptes. 943/2022 y 3030/2022); inconsistencias en el foliado (exptes. 1505/2022, 4792/2022 y 5753/2022), error de imputaci3n en la partida (exptes. 5805/2022 y 1115/2022). Se detectaron fallas de control interno en relaci3n al monitoreo adecuado del movimiento de bienes, a saber: no existe correlaci3n entre el lugar de entrega pactado y el responsable que firma la recepci3n de los mismos (exptes. 7926/2022, 4792/2022, 6308/2022, 5768/2022 y 4339/2022); inconsistencia en el domicilio de entrega de la orden de compra (exptes. 3266/2022, 5445/2022, 3842/2022, 7042/2022 y 5724/2022); se omite adjuntar requerimientos o entregas a 3reas en caso de compras conjuntas (expte. 6308/2022); se contrata con entregas parciales y se formaliza un 3nico remito por la cantidad total (exptes. 6196/2021 y 4060/2022). Se detectaron compras voluminosas de similar mercader3a, omiti3ndose un an3lisis de la posibilidad f3ctica de unificar las mismas (exptes. 1508/2022, 943/2022; 855/2022, 1213/2022, 1118/2022). Se omiti3 adjuntar al expediente la documentaci3n que acredite adecuadamente la necesidad, el destino de los materiales y/o el plazo y forma de consumo (exptes. 7926/2022, 3566/2022, 5006/2022,



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

5685/2022, 7042/2022, 4060/2022, 3805/2022, 5744/2022, 3842/2022, 5753/2022 y 5724/2022), la entrega de ropa de trabajo al personal (exptes. 758/2022, 2392/2022, 2214/2021, 7965/2021, 7657/2021, 5251/2021, 7809/2021, 7638/2021, 6891/2021, 3105/2022, 1988/2022, 4528/2022, 1761/2022, 2918/2022, 2116/2022, 5685/2022, 2583/2022, 2223/2022, 4802/2022, 5615/2022 y 2333/2022); de insumos para productores (expte. 6894/2022) y la finalización de trabajos sobre los que versan las adquisiciones. (exptes. 4745/2022, 7255/2022, 4244/2021, 7528/2021, 7572/2021, 8104/2021, 7664/2021, 7815/2021, 3180/2021, 7240/2021, 7662/2021, 6293/2021, 6649/2021, 5573/2021, 6659/2021, 6998/2021, 2716/2022 y 6802/2022). El rechazo a cotizar no está firmado por el proveedor y en algunos casos hay nota con más proveedores inscriptos para invitar (exptes. 3842/2022, 4322/2021, 1757/2022, 1768/2022, 767/2022, 7818/2021, 7657/2021, 7935/2021, 8096/2021, 1098/2022, 7692/2021, 1027/2022, 1422/2022, 3271/2022, 1505/2022, 2333/2022, 5445/2022, 5118/2022, 5768/2022, 4107/2022, 2131/2022, 4015/2022, 1935/2022, 5921/2022, 6700/2022, 4528/2022, 6615/2022, 6802/2021, 5744/2022, 6885/2022, 7965/2022, 6558/2022, 6006/2022, 6701/2022, 7026/2022, 6894/2022, 4792/2022, 1118/2022, 4748/2022, 1179/2022, 1106/2022, 3960/2021, 5711/2021, 855/2022, 8089/2021, 3805/2022, 3756/2022, 3765/2022, 6948/2022, 5724/2022, 1849/2022, 1041/2022 y 8024/2021).

Se **RECOMENDÓ**:

- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
- Analizar periódicamente la posibilidad fáctica de unificar las compras de bienes no perecederos ante solicitudes sucesivas de bienes similares de las distintas áreas municipales y de realizar los controles de stock correspondientes.
- Impulsar la elaboración de un Manual de Procedimientos a través del cual se informe y oriente al personal que interviene directa o indirectamente en los procedimientos vinculados a las compras de bienes y servicios, de manera tal de poder acudir a un solo lugar de consulta para obtener la información necesaria.
- Realizar capacitaciones constantes al personal respecto la normativa vigente.
- Realizar capacitación constante al personal encargado de recepcionar la mercadería adquirida, con el fin de obtener la documentación de respaldo necesaria, para lograr un efectivo control de la misma.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**C) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

En los expedientes analizados, respecto al proceso de carga de combustible, que se realiza mayormente con la utilización de tarjetas prepagas emitidas por el Banco del Chubut, se observó la inexistencia de un procedimiento formal y documentado que respalde las cantidades autorizadas a cargar, tanto en litros como en pesos, y la selección de la estación de servicio en la cual se realiza la carga; como así tampoco existe un comprobante que detalle la cantidad de litros cargados de combustible por vehículo en cada ocasión.

Se **RECOMENDÓ**:

- Formalizar un registro de control de carga de combustible, donde se indique: número de legajo, litros cargados, importe en pesos, fecha y hora del suministro, e incorporar documental que respalde la selección de la estación de servicio, número remito y firma del conductor. Este registro deberá formar parte del expediente de rendición de tarjetas de combustible.
- Justificar los antecedentes de la estimación y asignación de suministro de combustible en litros y pesos por cada área.

**D) BIENES DE CAPITAL ORD. 1774 DEF.CON.S.**

En el expediente 6644/2021 que se contrata por el sistema de pedido de precios el rechazo a cotizar de un proveedor no está firmado por este, y no se invita a otros, existiendo nota con más proveedores inscriptos para invitar.

Se **RECOMENDÓ**:

- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
- Realizar capacitaciones y actualizaciones constantes al personal respecto de los requisitos y formalidades que deben observar los proveedores a efectos de coadyuvar con la mejora de procesos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**E) GENERAL y PLAN INFORMÁTICO**

Se detectaron inconsistencias en planillas de alta de bienes: se omitió incluir las firmas de los responsables y/o sub-responsables de los bienes (exptes. 1743/2022, 459/2022, 1768/2022, 1548/2022, 1757/2022, 2098/2022, 1000/2022, 1122/2022, 744/2022, 2107/2022, 2473/2022, 3175/2022, 3569/2022, 3043/2022, 7628/2022, 3197/2022, 7026/2022); algunas presentan inconsistencias entre los funcionarios que suscriben las planillas de alta de los mismos y sus cargos al momento de recibir los bienes (exptes. 1555/2022, 877/2022, 2127/2022, 4479/2022, 4355/2022, 4256/2022, 2586/2022, 2144/2022, 2098/2022, 6923/2022, 5647/2022, 1372/2022, 4344/2022); se omitió incluir el debido fundamento de la necesidad de adquirir algunos bienes (exptes. 1569/2022, 1555/2022, 1249/2022, 3960/2021, 1000/2022, 2994/2022, 2107/2022, 4495/2022, 2127/2022, 1372/2022, 2586/2022, 7663/2022); en lo que refiere a la adquisición de equipos celulares (exptes. 608/2022 y 7663/2022) se omitió adjuntar a los expedientes el acta de entrega/devolución de equipos, junto con toda la documentación que se recibe para la solicitud de equipos y con los antecedentes justificativos de la elección del proveedor de los mismos.

**F) SEM Obra Social**

Entra en vigencia un nuevo convenio entre I.S.S.yS. y la Municipalidad de Trelew, realizándose el pago por la cobertura social, dejándose de lado la modalidad anterior de pago por descuento de coparticipación, sin embargo, se continúa en un pequeño porcentaje realizando descuentos de la coparticipación por este concepto desde el mes de junio en adelante.

**G) PASAJES, MOVILIDAD Y VIÁTICOS**

Se omitió incluir detalle de los viajes realizados como beneficiario, razones y fecha. (exptes. 3491/2022, 836/2022, 837/2022, 1289/2022, 1181/2022, 2052/2022, 2784/2022, 4282/2022, 4862/2022, 5595/2022, 5883/2022, 6005/2022, 6586/2022, 7401/2022); también se omitió incluir la descripción de la comisión de servicio por la cual se liquidan los viáticos (por ej. lugar, fecha, horarios, nombre de las autoridades nacionales, provinciales, municipales e/o instituciones u organizaciones con las que se realizarán las reuniones mencionadas, o cualquier dato que respalde la entrega del viático). Además, se encuentran errores en los cierres/rendiciones de viáticos: se realizan fuera del plazo establecido en la reglamentación (dentro de las 72 hs. de haber realizado la comisión); la rendición no está presentada por el Jefe de la Dependencia; las rendiciones no presentan toda la información requerida por la reglamentación: tiempo de duración; fechas de



## **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TRELEW**

salidas y arribos; certificación de autoridad competente (exptes. 3484/2022, 1901/2022, 2453/2022, 2769/2022, 3909/2022, 4720/2022, 4779/2022, 4830/2022, 5382/2022, 5624/2022, 5626/2022, 5850/2022, 6193/2022, 6229/2022, 6185/2022, 6249/2022, 6260/2022, 5873/2022, 6678/2022, 6712/2022, 3577/2022, 6817/2022, 6902/0222, 6864/2022, 7006/2022, 7153/2022, 7178/2022, 7267/2022, 7589/2022, 8128/2022, 8078/2022, 8163/2022, 8284/2022, 7453/2022, 7514/2022, 7578/2022, 7580/2022, 7690/2022, 7761/2022, 7626/2022). Se observa que en la solicitud del viático tramitada por expediente 6577/2022 se invita a un boxeador profesor de la escuela municipal de boxeo a competir de un evento deportivo de manera personal.

### **H) PUBLICIDAD**

Se detectaron inconsistencias en la datación de diferentes etapas en todas las actuaciones de la muestra, la resolución que aprueba las actuaciones y/o la imputación preventiva, tiene fecha posterior a la publicidad (exptes. 274/2022, 4555/2022, 4571/2022, 4575/2022, 4576/2022, 4586/2022, 5665/2022, 6358/2022, 6387/2022, 1235/2022, 1312/2022, 1492/2022, 171/2021, 173/2021, 1792/2022, 2233/2022, 2237/2022, 2238/2022, 2239/2022, 2243/2022, 2244/2022, 2245/2022, 2314/2022, 2321/2022, 2359/2022, 2361/2022, 246/2022, 250/2022, 2511/2022, 2513/2022, 2515/2022, 252/2022, 254/2022, 268/2022, 2694/2022, 276/2022, 309/2022, 3237/2022, 3668/2022, 4330/2022, 4353/2022, 4431/2022, 4548/2022, 4550/2022, 4561/2022, 4570/2022, 4581/2022, 4582/2022, 4598/2022, 4613/2022, 788/2022).

### **I) CORTESIA Y HOMENAJES**

Se omitió agregar al expediente la constancia de recepción de bienes por parte del beneficiario (exptes. 5778/2022, 5769/2022); en el expediente 7433/2021 se imputa en la partida cortesía y homenajes cuando correspondía utilizar la partida 6021 – Ayuda Social; se observan algunas inconsistencias, como en el expediente 5769/2022 donde el remito del proveedor tiene fecha posterior a la fecha de los eventos; en el expediente 3455/2022 la orden de compra tiene fecha posterior a la fecha de prestación del servicio; existen compras realizadas por el sistema de contratación de pedido de precios donde el rechazo a cotizar no está firmado por el proveedor y en algunos casos hay nota con más proveedores inscriptos para invitar (exptes. 6700/2022, 6515/2022, 7433/2021).



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**J) DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

En esta partida se imputan gastos dispuestos en ejercicios anteriores, la mayoría sin orden de compra y contra factura, esto es, por la vía del Legítimo Abono, por lo cual objetamos la omisión de sumario para deslindar responsabilidades.

**K) GASTOS RENDIDOS SERVICIOS**

Se detectó la utilización de la modalidad gasto a rendir para compras que podrían haber sido tramitadas por otro sistema de contratación, como la contratación de servicios para actualización y mantenimiento de máquinas contadoras de billetes (expte. 1706/2022); el expediente 2324/2022 corresponde a un fondo afectado, por lo que debió crearse una cuenta para tal fin.

**Respecto a los puntos: E), F), G), H), I), J) y K):**

Se **RECOMENDÓ:**

- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.
- Extremar los recaudos para una eficaz respuesta de las requisitorias de este Tribunal, siendo que aún en la ausencia de juicio de cuentas tampoco procede distinguir entre gestiones al tratarse de la responsabilidad en el manejo de dinero y bienes confiados por la ciudadanía al Estado como persona jurídica. En consonancia con la imposibilidad material de la gestión saliente de rendir e informar su cuenta general del ejercicio por no hallarse más en la función, debiendo la gestión entrante informar lo así pertinente, y en ello evacuar la información que le solicite el Tribunal de Cuentas para su cometido, sin que pueda justificarse la falta de en la no intervención dado que se trata de documentada ejecución presupuestaria generalmente intervenida por empleados de planta.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**L) OTROS SERVICIOS, TRANSPORTES Y FLETES**

Se detectaron debilidades en el control interno en cuanto a: contrataciones con los sobres adjuntos sin cargo datado de ingreso, o la constancia de rechazo a cotizar en diferentes contrataciones no está firmada por el proveedor (exptes. 1350/2022, 1222/2022, 1027/2022, 5927/2021, 5921/2022 y 6783/2022), se omitió incluir explicación argumentada de las razones que motivaron las invitaciones a las personas detalladas en el expte. 6805/2021, además, se detectó el uso del reconocimiento de servicios sin justificación de la necesidad y urgencia que lo amerite (expte. 7330/2022); en el expediente 6697/2022 se efectúan pagos por adelantado omitiéndose incluir la correspondiente garantía, si bien en este caso no se produjo ningún perjuicio, se hace necesario instrumentar procedimientos de control interno que tiendan a las buenas prácticas administrativas.

Se **RECOMENDÓ**:

- Mejorar el sistema de control interno para que resulte oportuna la detección y corrección de prácticas que no se vinculan con una buena administración.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas y de constitución de contragarantía suficientes en contrataciones con pagos anticipados en aras de la protección patrimonial municipal.
- En casos de reconocimientos de servicios, actuar en consonancia con lo dictaminado en el Expediente N° 7208/21, donde éste Tribunal se expresó.

**M) SUBSIDIOS Y BECAS**

En estas partidas se detectó que respecto al Programa Trabajar para Incluir (expte. 4144/2007) se omitió incluir en cada pago el listado de los beneficiarios y en la resolución de otorgamiento de subsidios la obligación de la rendición del mismo (exptes. 2795/2022, 4249/2022, 4266/2022). Se verificaron subsidios no rendidos (exptes. 7133/2022, 7463/2022, 8125/2021, 902/2022, 2795/2022, 2843/2022, 3104/2022, 1062/2022, 2430/2022, 3586/2022, 2108/2022, 4249/2022, 4266/2022, 3270/2022, 813/2022, 4453/2022, 3304/2022, 5668/2022, 5815/2022, 5686/2022, 3190/2022, 3213/2022, 1971/2022, 5621/2022, 5928/2022, 4800/2022, 7047/2022, 6251/2022, 7123/2022, 5142/2022, 7617/2022, 7594/2022, 7618/2022, 7906/2022, 8047/2022, 8189/2022, 8203/2022, 8206/2022, 8208/2022, 8209/2022, 8245/2022, 8246/2022, 6920/2022, 8196/2022, 8315/2022, 8316/2022, 8330/2022, 8022/2022, 7362/2022).



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Se **RECOMENDÓ**:

- Mejorar los procesos de seguimiento de rendición de los subsidios a efectos de la oportunidad de las denuncias penales que pudieran corresponder.
- Instar reformas al S.I.Ge.M.i. que permitan filtrar búsquedas con distintos datos de sondeo.
- Mejorar la eficacia del servicio de control interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Extremar los recaudos para una eficaz respuesta de las requisitorias de éste Tribunal, siendo que aún en la ausencia de juicio de cuentas tampoco procede distinguir entre gestiones al tratarse de la responsabilidad en el manejo de dinero y bienes confiados por la ciudadanía al Estado como persona jurídica. En consonancia con la imposibilidad material de la gestión saliente de rendir e informar su cuenta general del ejercicio por no hallarse más en la función, debiendo la gestión entrante informar lo así pertinente, y evacuando las consultas que le solicite el Tribunal de Cuentas para su cometido, sin que entonces pueda justificar su remisión en la falta de intervención más dado que se trata de documentada ejecución presupuestaria generalmente intervenida por empleados de planta.

**N) AYUDA SOCIAL**

Del análisis realizado, se detectaron compras voluminosas de similar mercadería, omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas. (exptes. 7177/2022 y 7398/2022; exptes 1243/2022 y 1232/2022; exptes 5402/2022 y 5514/2022; exptes 8079/2022 y 8261/2022); se advierte que en algunos expedientes a través de los cuales se adquieren alimentos y otros bienes destinados a ayuda social, se omitió incluir la constancia de recepción de las familias asistidas (exptes. 5514/2022, 8025/2021, 4715/2022, 2467/2022, 1381/2022, 8261/2022, 2792/2022, 3840/2022, 8079/2022, 6641/2022, 7177/2022, 1094/2022, 1095/2022, 1867/2022, 6120/2022, 6644/2022, 1737/2022, 3432/2022, 4770/2022); se detectaron inconsistencias de control interno en relación al monitoreo adecuado del movimiento de bienes, se realizaron compras que se presume son para consumir de forma parcial, y se entregó un solo remito por el total (exptes. 1094/2022, 6641/2022, 1095/2022, 2783/2022, 2785/2022); así mismo, se detectaron inconsistencias en los lugares de entrega (exptes. 906/2022, 4159/2021); también en cuanto a la recepción de bienes anterior a la apertura de sobres, resolución de adjudicación y orden de compra



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

(expte. 2790/2022); se detectaron inconsistencias en el control interno respecto a los requisitos formales de conformación de expedientes, por ejemplo: los sobres de la oferta no tienen fecha de recepción (exptes. 1759/2022, 4873/2022, 4146/2022, 7825/2021, 2778/2022); se omitió incluir el anuncio de adjudicación y la comunicación al adjudicatario en licitaciones privadas en concordancia con el art. - 40 ord.5383 (exptes. 4875/2022, 2783/2022, 2785/2022); el rechazo a cotizar no está firmado por el proveedor y en algunos casos hay nota con más proveedores inscriptos para invitar (exptes. 1243/2022, 6872/2022, 7880/2021), falta firma de proveedores en invitación a cotizar (exptes. 1243/2022, 1737/2022, 2467/2022, 7880/2021), la invitación a cotizar a proveedores se hace con fecha posterior a la apertura de sobres (expte. 7826/2021), en licitaciones privadas falta presentación de libre de deuda municipal (exptes. 1094/2022, 1095/2022), se fija una fecha para la apertura de sobres, pero ésta se realiza al día siguiente sin adjuntarse resolución de modificación de fecha (expte. 4875/2022); se detectaron pagos realizados mediante reconocimiento de servicio sin justificación de la necesidad y urgencia que ameriten su uso (exptes. 1287/2022, 1292/2022, 1296/2022, 1273/2022, 2099/2022, 1376/2022, 1378/2022, 1633/2022, 1585/2022, 913/2022, 914/2022, 772/2022, 4243/2022, 6615/2022); en expedientes de compra de pasajes para ayuda social se omitió incluir detalle de los viajes realizados, beneficiarios, encuestas sociales, razones y fecha del viaje. (exptes. 1558/2022, 2056/2022, 2516/2022, 3109/2022, 3835/2022, 4283/2022, 4861/2022, 5421/2022, 5601/2022, 7481/2022, 7819/2022 y 8378/2022).

Se **RECOMENDÓ**:

- Analizar periódicamente la posibilidad fáctica de unificar las compras de bienes no perecederos, dado la detección de solicitudes sucesivas de bienes similares por las distintas áreas municipales realizando los controles de stock correspondientes.
- Impulsar la elaboración de un Manual de Procedimientos que implemente un recurso formal para monitorear las entregas de las compras, requiriendo la elaboración de un informe con firma del responsable y que se incluya en el expediente correspondiente. Asimismo, que resulte como la única herramienta de consulta para el personal que interviene directa o indirectamente en los procedimientos vinculados a las compras de bienes y servicios, con el fin de evitar múltiple información.
- Realizar capacitaciones constantes y periódicas tendientes a optimizar la aplicación adecuada de la normativa vigente para concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la



## **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TRELEW**

completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.

- En lo que concierne al personal encargado de recepcionar los bienes adquiridos, instruir sobre la obtención de la documentación de respaldo necesaria conforme a las condiciones pactadas, para lograr un efectivo control de las compras.
- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
- Iniciar las gestiones necesarias para incorporar el uso del programa Almacenes incluido en el Módulo Compras del S.I.Ge.M.i., que permitiría la administración y control de existencias de mercaderías, adecuándolo a las necesidades del área de acción social.

### **O) ACUERDO DE PAGOS**

Del análisis realizado sobre los expedientes rendidos en esta Partida, se constataron algunas desprolijidades administrativas, que revelan fallas en el control interno, tales como: expediente. 4558/08- falta de cumplimiento en el pago de las cuotas del Convenio Transaccional, homologado por la sentencia interlocutoria 0136/22 en fecha 20/9/2022; del total de 16 cuotas solo se pagaron 6, dicho incumplimiento genera la pérdida del beneficio de condonación del 50% de los intereses conforme lo estipulado en el punto 1 del Convenio; falta de cumplimiento de los pagos de la multa diaria desde el 14/5/2022; las cuotas N° 3 y 4 fueron imputadas y pagadas en el ejercicio 2023, cuando correspondía imputarse al ejercicio 2022 por haberse devengado en noviembre y diciembre del año 2022 respectivamente; diferencia entre el monto total aprobado por la Resolución N° 3398/22 y los montos mandados a imputar para cada ejercicio contable 2022 y 2023; expediente 641/2022- la factura adjunta a fs. 04 no está conformada por la autoridad municipal que autorizó el gasto; los remitos incluidos de fs. 05 a 31 no cumplen con los requisitos formales de emisión establecidos por la AFIP (los contribuyentes que revistan el carácter de Responsables Inscriptos en el impuesto al Valor Agregado están obligados a emitir remitos clase R); se adjunta documentación en copia simple; las órdenes de compra de publicidad no fueron selladas en Rentas de la Provincia del Chubut; diferencia temporal entre la fecha de facturación y la fecha de prestación del servicio (exptes. 5734/21 y 4692/21).



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Se **RECOMENDÓ**:

- Adoptar las medidas necesarias de optimización del servicio de control interno, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y que la documentación incluida sea pertinente y cumpla con los requisitos formales establecidos por la AFIP.
- Adoptar las medidas necesarias de optimización del servicio de control interno, a fin de asegurar que los pagos de los Convenios celebrados se realicen en tiempo y forma con el objetivo de impedir mayores perjuicios y reclamos judiciales.
- Extremar los recaudos para una eficaz respuesta de las requisitorias de este Tribunal, siendo que aún en la ausencia de juicio de cuentas tampoco procede distinguir entre gestiones al tratarse de la responsabilidad en el manejo de dinero y bienes confiados por la ciudadanía al Estado como persona jurídica, en la imposibilidad material de la gestión saliente de rendir e informar su cuenta general del ejercicio por no hallarse más la función, la gestión entrante debe informar lo así pertinente, y en ello evacuar las consultas que le solicite el Tribunal de Cuentas para su cometido, sin que entonces pueda justificar su remisión en la falta de intervención más dado que se trata de documentada ejecución presupuestaria generalmente intervenida por empleados de planta.

**P) ALQUILERES**

Se detectó, como se viene observando para ejercicios anteriores, la prórroga de hecho de los inmuebles locados por el Municipio, y pagos tramitados como reconocimiento de servicios: Albergue de Adultos Mayores (Sarmiento Nte. 169), Club de abuelos “La Razón de mi vida (Avda. Rawson 2605), Casa de la Mujer (Moreno 219/223) y Basural Municipal (Legua B, Lote Pastoril 21). Asimismo, se detectaron algunas inconsistencias en la documentación que se adjunta a los expedientes revelando fallas en el control interno, tales como: falta el visado de Asesoría Legal en los contratos (exptes. 7009/21 y 1047/22); falta libre deuda municipal (expte. 2882/21); error en el uso de la partida (expte. 1009/22); ausencia de factura de la orden de pago N° 11243/21 (rendición enero 2022 residuo pasivo 2021).

Se **RECOMENDÓ**:

- Implementar un registro de alquileres de inmuebles que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad, plazos y precio de los inmuebles locados, tanto para el control interno como para el control externo.



## **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TRELEW**

- Adoptar las medidas necesarias de optimización del servicio de control interno, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.

### **Q) ALQUILERES BIENES MUEBLES Y MAQUINARIAS**

Se detectaron algunas inconsistencias en la documentación que se adjunta a los expedientes revelando fallas en el control interno, tales como la falta de: certificación de los trabajos realizados, dado que solo se adjunta un listado de horas trabajadas; pólizas de seguro técnico de las máquinas por todo el periodo contratado; certificado de Libre Deuda Municipal de cada empresa ni la clasificación de la deuda en el Banco del Chubut; sellado de las órdenes de compra; título de propiedad del bien contratado; documentación de las sociedades contratadas; falta documentación de las mismas; se adjunta documentación en copia simple (exptes. 763/2022, 1902/2022, 3409/2022, 3486/2022 y 3611/2022); en algunos casos no se adjunta documentación relevante que respalde el gasto ejecutado, como por ejemplo para los casos de incendios de viviendas, no se adjuntan las correspondientes actas de Bomberos que certifiquen la ocurrencia del siniestro (exptes. 3053/22, y 3054/22); el informe social tiene una antigüedad mayor a un año (exptes. 3054/22); se adjunta documentación en copia simple (exptes. 3054/22, 6137/22, 1855/22 y 3053/22).

Se **RECOMENDÓ:**

- Mejorar la eficacia del servicio de control interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en la aplicación de la normativa y a las buenas prácticas administrativas.
- Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.

### **R) SEGUROS**

Como se viene observando para ejercicios anteriores, se detectaron como inconsistencias atrasos en el pago de primas que dejan sin cobertura los bienes y personas asegurados, situación que coloca al Municipio en un estado de desprotección ante eventuales siniestros, como así también para el



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

caso del seguro automotor se estaría en infracción de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, (exptes. 7256/21 y 776/22); inmuebles de terceros utilizados por el Municipio sin cobertura de seguro integral, como por ejemplo en el Hogar de Varones, Basural Municipal; se contratan seguros por accidentes personales para Becarios municipales, asistentes a talleres municipales y auxiliares de jardines maternas, mediante reiteradas contrataciones directas con el mismo proveedor, omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas, asimismo no se adjuntan las pólizas, (exptes. 1580/22, 2004/22, 2910/22, 3730/22 y 6798/22); errores de imputación contable (expte. 7256/21).

Se **RECOMENDÓ**:

- Implementar un registro de seguros que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad de inmuebles asegurados, plazos, precio y fecha de vencimiento de las primas, a fin de evitar riesgos de falta de cobertura y de incumplimientos de las normas aplicables.

**S) LOCACIONES DE SERVICIOS**

En esta partida, al igual que lo ocurrido en ejercicios anteriores, se ha constatado la contratación de personas mediante “Contratos de Locación de Servicios” para realizar tareas en las cajas (exptes. 835/2022, 841/2022, 4298/2022 y 5111/2022). Cabe destacar que dicha labor en Tesorería, por el manejo de recursos municipales, no es acorde para ser llevado a cabo mediante la modalidad contractual de prestaciones de servicios, independientemente de que se acrediten condiciones especiales de tales prestadores sobre el conocimiento y la experiencia para el adecuado desempeño de las tareas de caja.

Asimismo, también se constató la contratación de personas mediante “Contratos de Locación de Servicios” para la prestación de servicios técnicos administrativos contables, pago a proveedores y becarios, atención al público, etc. en dependencias de la Coordinación de Tesorería y Coordinación de Administración, sin que se acrediten en los respectivos expedientes, las características o destrezas particulares que poseen las personas en relación al objeto de la contratación, cuestión fundamental a los efectos de verificar que no se trate de prestaciones que pudieran ser cumplimentadas por el personal de planta municipal; se verificó que se pagaron horas extras por los servicios contratados en los expedientes 117/2024, 118/2024, 215/2024, 217/2024, 841/2022 y 5111/2022.



## **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TRELEW**

Se detectaron algunas inconsistencias en la documentación que se adjunta a los expedientes revelando fallas en el control interno, tales como: en los expedientes de contrataciones directas, no obran los antecedentes y certificados de capacitación en temas de seguridad (objeto de la contratación) y no se justifican las mismas en las respectivas resoluciones de contratación (exptes. 4198/2022, 4226/2022 y 4666/2022); no se adjunta título profesional y licencia de conducir (exptes. 4154/2022, 4251/2022 y 4650/2022); faltan los informes y certificaciones de las tareas y trabajos contratados (exptes. 835/2022, 4251/2022 y 5640/2022); no se adjunta a los expedientes los respectivos certificados de libre deuda municipales. No obstante, de acuerdo al control tributario realizado sobre cada prestador de servicios, se ha constatado que algunos mantienen deuda con la Municipalidad (exptes. 4198/2022 y 4666/2022).

Se **RECOMENDÓ**:

- Regularizar la situación del personal contratado mediante “contratos de servicios”, como se viene reiterando en ejercicios anteriores, para desempeñar funciones administrativas, de cajeros, cadetes y similares, evitando utilizarlas.

### **T) OBRAS PUBLICAS**

El presupuesto anual 2022 para la ejecución de Obras Públicas fue de \$ 5.515.021.152,89 del cual el 92,88% corresponde a obras ejecutables con Fondos Afectados (Fondo Federal Solidario, Argentina Hace, Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano, Convenios Provinciales, etc.).

Del total presupuestado se comprometió el 5,74% (\$ 316.603.233,10) correspondiente al ejercicio 2022, y se pagó un total de \$ 311.318.573,81.

La diferencia significativa entre lo presupuestado y lo comprometido surge de obras sin ejecutar debido a cuestiones de transferencias de fondos, tales como: Integración Socio Urbana B° Moreira 3 y 4 \$ 1.366.951.652,99; Estación de bombeo, impulsión y planta tratamiento norte \$ 416.000.000; Instalaciones Intralote de Gas en B° Moreira 3 y 4 \$ 356.662.857,69; Reconstrucción de colectoras cloacales 4° Etapa (envainado) \$ 316.160.000; Pavimentación y puente Oris de Roa 2° Etapa \$ 274.991.974,40; Pavimento calles urbanas \$ 250.000.000; Red colectora Estación bombeo e impulsa. Sector Este (Santa Catalina) \$ 248.661.712,00.

Asimismo, se pudo verificar que se redeterminaron precios para las obras ejecutadas en el ejercicio 2022 por un monto de \$ 25.277.593,80, conforme se detalla en el cuadro siguiente:



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Nº Exp	Obra	Monto contrato + CCEyD + Redetermin. previas	Monto Redeterm. en 2022	% de Redeterminación s/ Contrato
3372/2021 y 7043/2021	Mantenimiento vial Primer Semestre 2021	<b>\$ 9.466.030,33</b>	\$ 1.281.248,55	13,54%
1345/2021 y 5969/2021	Boulevard Salvador Allende	<b>\$ 7.929.763,00</b>	\$ 415.357,37	5,24%
1343/2021 y 6168/2021	Parque Almirante Brown	<b>\$ 6.228.633,58</b>	\$ 533.569,76	8,57%
1118/2021 y 7214/2021	Plaza de la Mujer	<b>\$ 25.094.783,11</b>	\$ 4.453.833,85	17,75%
3377/2021 y 66/2022	Centro Integral de la Mujer	<b>\$ 27.508.000,00</b>	\$ 9.825.747,07	35,72%
1116/2021 y 2158/2022	Ciclovía y Bicisenda periurbana	<b>\$ 37.980.447,86</b>	\$ 5.755.168,92	15,15%
4017/2021 y 2388/2022	Paseo Puente Hendre	<b>\$ 24.842.895,82</b>	\$ 1.946.054,68	7,83%
2413/2022 7055/2022	Readecuación cordones cuneta y badenes Zona Sur	<b>\$ 5.752.171,17</b>	\$ 1.066.613,60	18,54%
		<b>\$ 144.802.724,87</b>	<b>\$ 25.277.593,80</b>	

Del análisis realizado sobre los expedientes rendidos en la Partida “Obras Ejecutadas por Terceros” se constataron algunas inconsistencias en la documentación que se adjunta a los expedientes, que revelan fallas en el control interno, tales como: falta de solicitud previa de tres presupuestos -tal como sugieren las buenas prácticas administrativas- en el caso de contrataciones directas (exptes. 2413/2022, 2896/2022, 3144/2022 y 5670/2021).

Se **RECOMENDÓ**:

- Solicitar por lo menos tres cotizaciones a los efectos de justificar la conveniencia del precio de los bienes y servicios contratados, como lo indican las buenas prácticas administrativas. Y para el caso que no sea posible obtener el número de cotizaciones necesarias, se debe justificar el porqué del impedimento.
- Adoptar las medidas necesarias de optimización del servicio de control, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

- Extremar los recaudos para una eficaz respuesta de las requisitorias de este Tribunal, siendo que aún en la ausencia de juicio de cuentas tampoco procede distinguir entre gestiones al tratarse de la responsabilidad en el manejo de dinero y bienes confiados por la ciudadanía al Estado como persona jurídica, en la imposibilidad material de la gestión saliente de rendir e informar su cuenta general del ejercicio por no hallarse más la función, la gestión entrante debe informar lo así pertinente, y en ello evacuar la información que le solicite el Tribunal de Cuentas para su cometido, sin que entonces pueda justificar su remisión en la falta de intervención más dado que se trata de documentada ejecución presupuestaria generalmente intervenida por empleados de planta.

Durante el ejercicio 2022 se adjudicaron obras por un monto total de \$ 285.540.666,61 de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Obra</b>	<b>N° Expediente</b>	<b>Sistema de Contratación</b>	<b>Importe</b>
Reparación de Calzada en Capitán Murga	7403/2021	Contratación directa	\$ 1.013.780,01
Red de agua loteo Belgrano	2896/2022	Contratación directa	\$ 5.692.630,78
Reparación pluvial y losa de aproximación en alcantarilla	2396/2022	Contratación directa	\$ 2.014.906,43
Alquiler de una pala cargadora y una retro pala.	2378/2022	Contratación directa	\$ 4.050.000,00
Readequación Cordones Cuneta y badenes zona sur B° Etchepare	2413/2022	Contratación directa	\$ 5.347.619,25
Reparación Filtraciones Edificio Dirección de Cultura	2221/2022	Contratación directa	\$ 3.111.100,00
Refacciones de Centro Astronómico	3144/2022	Contratación directa	\$ 4.483.108,31
Construcción de nueve viviendas de dos dormitorios en la localidad de Trelew	3037/2022	Contratación directa	\$ 74.034.582,91
Mantenimiento vial primer semestre 2022	983/2022	Concurso de Precios	\$ 10.573.915,00
Extensión de red zona chacras Loma Grande	6728/2021	Licitación Pública	\$ 56.849.000,00
Extensión red de agua zona chacras Drofa Dulog sur - 2da. etapa	6562/2021	Licitación Pública	\$ 65.336.000,00
Centro de Visitantes del Patagotitan Mayorum	891/2022	Licitación Pública	\$ 53.034.023,92
			<b>\$ 285.540.666,61</b>



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**U) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Como se viene observando para ejercicios anteriores, el Municipio prorrogó la contratación directa del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos con la empresa Ashira S.A., mediante Resolución N° 880/2021 de fecha 30/03/2021, por el plazo de 35 meses contados a partir del 01/01/2021 con vencimiento el 30/11/2023, o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra. Si bien la justificación del plazo de dicha prórroga fue no interrumpir un servicio esencial, durante el ejercicio 2022 el DEM no ha realizado el proceso licitatorio para la concesión del servicio.

**V) GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-GIRSU**

Establecido por Ordenanza N° 10133, el Presupuesto 2022 (Ordenanza N° 13352 y Resoluciones modificatorias) atribuye al Programa Aportes GIRSU-Partida Servicios la suma de \$ 217.000.000, es de señalar que por Acta del Consorcio del 05/11/2021 se trató el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio siguiente (del 1/7/21 al 30/6/22) en proyección que se extiende hasta diciembre de 2022 dada la anualidad calendaría de los ejercicios municipales.

Del total presupuestado por el Consorcio GIRSU para 2022, el 44,79% corresponde al municipio de Trelew, lo que importa una suma de \$ 214.965.680.

Durante el año 2022, se abonaron \$ 194.499.697 correspondientes a los meses de enero a noviembre del corriente año, quedando pendiente de pago la suma de \$ 20.465.983.-

La deuda del año 2020 se abonó parcialmente durante el año 2021, y el saldo restante de \$ 95.642.616 se abonará en 12 cuotas de \$ 3.985.109 durante el ejercicio 2024 y el saldo en el año 2025.- Resolución de fecha 21 de mayo de 2024 nro. 1793, Acta reunión anual de 2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 fojas 115 del libro de actas.

**W) TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

Por Ordenanza N° 12205 se extendió por 7 años, a partir del 1/3/2016 el contrato de concesión de dicho servicio, adjudicado a Transporte El 22 S.R.L.

Del subsidio municipal existen compromisos de pago tanto a la propia empresa como a “Nación Leasing S.A.” tal como se explica a continuación.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

En el año 2018 mediante Escritura N° 756 de fecha 18/07/2018 la empresa “Transporte El 22 S.R.L” acuerda un “Contrato de Cesión de Derechos” con “Nación Leasing S.A.” sobre el Contrato de Leasing N° 0000614600.

El leasing corresponde a la operación por 20 unidades nuevas, por un valor original total de \$ 94.884.161,40 por un plazo de 48 meses según Contrato N°000614600 poniendo como garantía lo recaudado y los ingresos futuros de la empresa mediante el sistema único de boleto electrónico – SUBE- y el subsidio Municipal; a los efectos de garantizar el repago puntual e íntegro de todas y cada una de las obligaciones del contrato de leasing, la empresa Transporte El 22 S.R.L. cede y transfiere irrevocablemente a favor de “Nación Leasing S.A.” los créditos provenientes de SUBE y el subsidio municipal que otorga la Municipalidad de Trelew (\$ 5.628.216) hasta la concurrencia del importe variable necesario y suficiente para cancelar a sus vencimientos todos los importes que de ahora en más devenguen.

El 19/07/2018 por carta documento la Empresa Transporte El 22 S.R.L. notifica a la Municipalidad de Trelew que los importes correspondientes al leasing deben ser abonados directamente por la Municipalidad en la cuenta corriente citada en dicha carta documento.

El 03/08/2018 por nota sin número, la Municipalidad comunica a “Nación Leasing S.A.” que ha sido notificado del contrato de cesión de derechos de Escritura N° 756, atento a ello procederá a abonar por cuenta y orden de Transporte El 22 S.R.L. en forma directa a “Nación Leasing S.A.” la suma de \$ 2.116.233,95 correspondiente a las cuotas mensuales del leasing.

El 06/08/2018 Transporte El 22 S.R.L por nota N° 105/2018 informa a la Municipalidad que la cesión comprende el subsidio desde el mes de julio de 2018 y subsiguientes.

**1) Parte del subsidio destinado al pago de “Nación Leasing S.A.” ahora “BICE LEASING S.A.”**

Como lo expresáramos en la Dictamen CGE 2021, existen meses impagos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, existiendo una demanda judicial, tramitada en la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, mediante Expte. N° 175/2021 “AUTOS CARATULADOS TRANSPORTE EL 22 SRL C/MUNICIPALIDAD DE TRELEW S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”.

La deuda contraída se explica en el apartado de hechos posteriores al cierre.

**2) Parte del subsidio destinado a la empresa**

En el ejercicio 2022 se abonó el importe total de subsidio comprometido según la Ordenanza sancionada ese año.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**X) INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRATIVOS EN  
GENERAL**

**FONDOS FIJOS**

Se detectaron, debido a la indeterminación de bienes a incluir en los fondos fijos, erogaciones habituales de bienes y/o servicios que, por su periodicidad y previsibilidad, hubiera correspondido tramitar a través de otros procesos contractuales (exptes. 5139/2022, 8194/2021, 5996/2022, 8292/2022, 7074/2022, 7433/2022, 8194/2021, 2170/2022, 2702/2022, 3301/2022, 7784/2022, 6901 y 7807/2022). Se incluyeron en las rendiciones facturas manuales, siendo obligatorio el uso de factura electrónica (exptes. 7352/2022, 7784/2022). Debido a los apartamientos de las buenas prácticas administrativas, a señalamientos realizados por el área de control municipal y las consultas realizadas por los responsables de los fondos fijos, formuladas en los diferentes expedientes, se observa la falta de un Manual o reglamento que instruya sobre el funcionamiento y uso del fondo fijo. Se detectó un gasto referido a un vehículo, se adjunta un contrato de comodato por su uso, el cual tiene un fin específico, y el contrato adjunto no tiene fecha y no está registrado, se omitió incluir la autorización del intendente para que el funcionario pueda rendir el gasto (expte. 7784/2022).

Se **RECOMENDÓ:**

- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración. Además de realizar una adecuada capacitación al personal actuante.
- Instruir a los responsables de los fondos fijos sobre la normativa vigente en la materia y considerar la realización, por parte de la Coordinación de Administración, de capacitaciones en el uso de dichos fondos, y corregir aquellas acciones que no se condicen con las buenas prácticas administrativas.
- Efectuar la capacitación permanente de los agentes municipales con el objetivo de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de que todo trámite administrativo se encuentre completo y adecuadamente documentado en cada una de sus etapas.



## **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TRELEW**

- En pos de fortalecer el control interno, confeccionar un Manual de procedimiento de Fondo Fijo, donde se definan las pautas de acción y lineamientos operativos, conducentes a la estandarización y normativa que regule dicho proceso.

### **FONDOS AFECTADOS**

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la modalidad de ejecución de las obras, etc. Sumado a que la contabilidad municipal registra el recurso por el principio de lo percibido y el gasto por lo devengado.

También se realizó un muestreo de actuaciones administrativas verificándose su correcta aplicación y, en su caso, se solicitó información al DEM acerca de la aprobación del gasto por parte del organismo correspondiente (provincial o nacional) cuando así lo determinaran las normas legales respectivas.

En relación con las actuaciones originadas como consecuencia de fondos otorgados por la Provincia del Chubut u otros Organismos, para su inversión por parte de la Municipalidad de Trelew y cuya normativa de origen indica que deban ser rendidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut u otros Organismos o Entes de control, fueron auditadas en el marco de las competencias de este Tribunal y quedan sujetas a la aprobación definitiva del Órgano de contralor designado por el otorgante. No se efectuaron valoraciones ni juicios respecto de los extremos propios del control exclusivo del Órgano de contralor previsto por el otorgante de los fondos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**FONDOS AFECTADOS - ANALISIS PARTICULAR  
(Recomendaciones en Fojas 31 a 33)**

**ORDENANZA N° 12712 – Convenio con provincia del Chubut para control de tránsito.**

Se solicitó indicar el porcentaje que se expone en la partida de ingresos ORD.N°12712 CONV.CON PROVINCIA POR CONTROL TRANSITO y los pagos/transferencias realizadas o a realizar, en cumplimiento de la cláusula cuarta del Convenio ratificado por Ordenanza N° 12712. Sin obtenerse respuesta.

**ORDENANZA N° 10713 – Convenio con Gendarmería Nacional Argentina.**

Se solicitó indicar los pagos realizados o a realizar a Gendarmería Nacional en cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio ratificado por la Ordenanza N° 10713. Sin obtenerse respuesta.

**APORTE DE TERCEROS - RES. N° 2218/20 - APORTE A FAVOR HOG. ADOLES.VARONES.**

Respecto a este fondo, en el balance de ingresos no se visualiza la suma de \$ 10.000,00, correspondiente al saldo pendiente de aportar por el Sr. Alfredo Andrés Tamargo.

**APORTE PROVINCIAL HOGARES DE NIÑOS, ADOLESCENTES MUJERES Y ADOLESCENTES VARONES.**

Se realizan cargas de combustible en un vehículo que es utilizado por el servicio administrativo del hogar de adolescentes mujeres y en las facturas no se indica número de legajo (exptes. 3706/2022 y 4491/2022), dichas compras no fueron imputadas en la partida combustibles y lubricantes. Se solicitó el envío de la documentación del vehículo perteneciente al Ministerio de la familia que ha sido asignado al hogar. Sin obtenerse respuesta.

**GOBIERNO PROVINCIAL – SUBSIDIO CONVENIO IMPULSA.**

A la fecha del presente informe se adeudan \$ 120.000,00 correspondientes a subsidios no liquidados y subsidios no cobrados por sus beneficiarios.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**GOBIERNO PROVINCIAL – PLAN CALOR**

Se omitió incluir información sobre el control realizado a las entregas a las familias asistidas y la verificación del criterio de accesibilidad, además se usó partida de F.A. bs. corrientes y debería haber sido F.A. ayuda social (expte. 4488/2022).

**GOBIERNO NACIONAL – Ordenanza N° 13375 – Cinturón Hortícola**

Se respalda la entrega de mercadería con un remito simple (exptes. 1189/2022 y 2830/2022), también se omitió incluir los comprobantes que respaldan la entrega de los bienes adquiridos a los productores agrícolas (expte. 2830/2022). Además, hay una inconsistencia entre el monto acordado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad, y el crédito asignado a las partidas del programa.

**GOBIERNO NACIONAL – Convenio Interadministrativo de Contratación Directa Administrativa ratificado por Ordenanza N° 13330**

Se detectaron fallas de control interno como que, el gasto del expediente 5805/2022, correspondía encuadrarlo en el Convenio integración socio urbana de los B° Moreira 3 y 4, además, se pagó por rentas generales y no fue posible identificar el ajuste correspondiente al recupero de los fondos propios. También se detectaron remitos que no cumplen con la normativa de AFIP; se vieron algunas inconsistencias en cuanto a días de entregas, listado de beneficiarios y cantidades de viandas, además existen tres remitos de fecha 22/12/2021 y otros tres de fecha 11/01/2022 (exptes. 212, 2110, 3354, 5193, 6294, 7430 y 641/2022), se tramita un reconocimiento de servicio (expte. 7430/22) para pagar viandas de las que se omitió incluir los remitos correspondientes en el expediente. También se detectó en el expediente 1295/2022 que la planilla de alta y cargo de bienes que no están firmadas por el responsable de los mismos, el remito no cumple con la normativa de AFIP y en la factura se hace referencia a dos remitos que no se adjuntan, en su lugar se adjunta otro.

**GOBIERNO NACIONAL - Aporte coparticipable – Ley N° 27429- punto I, apartado c).**

Se detectaron remitos X (expte.6641/2022, 6874/2022, 6871/2022); en dictamen del TCM se recomendó adjuntar, entre otras cosas, libre de deuda, antes de la adjudicación, se adjunta, reporte de la situación tributaria, posterior a la adjudicación y en la misma se informa que adeuda periodo 05/2022 de habilitación comercial (expte. 6641/2022). Expediente 6141/2022 no se adjunta libre



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

de deuda de uno de los proveedores. Se omitió incluir la notificación según art. 40 de la Ordenanza 5383, en los expedientes 6602/2022 y 6141/2022.

**GOBIERNO NACIONAL RESOLUCION 132/2021 – APN – SGC – MC – 5º Encuentro de Trovadores**

Respecto a este fondo, se omitió adjuntar el proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Cultura de la Nación. Se detectaron las siguientes inconsistencias: se imputó en partida servicios 406 cuando debiera haber sido en partida F.A. servicios 72 (expte. 2042/2022) y el uso del reconocimiento de servicios (expte. 2707/2022).

**GOBIERNO NACIONAL - Municipios de Pie**

Respecto a la licitación pública tramitada por expediente 5296/2021, el Dictamen del Tribunal de Cuentas señala un error en las publicaciones, correspondiendo al Sr. Intendente ponderar la situación, más visto la presentación de una sola oferta, se omitió incluir en el expediente, el análisis realizado para decidir la adjudicación; se detectaron también las siguientes inconsistencias: faltan adjuntar los contratos de comodato, está mal foliado el expediente y el remito no cumple con normativa de Afip (expte. 5501/2021); respecto al expediente 5295/2021, se inició como una licitación pública, se declaró desierta y se realizó una contratación directa, se omitió incluir en el expediente la publicación en diario local por dos días, tal y como establece la Ordenanza de Contrataciones.

Se solicitó el envío de información sobre el estado de las rendiciones de los fondos aportados por Organismos Públicos Provinciales y Nacionales a la Municipalidad de Trelew.

Respecto de los Fondos Afectados en particular:

Se **RECOMENDÓ**:

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, como así también en lo referente al cumplimiento de la normativa aplicable al régimen de contratación municipal y a la aplicable al destino y administración de los fondos públicos.
- Coordinar las instancias de presupuesto y ejecución (en todas sus etapas) para lograr un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, en particular el remanente financiero de los programas con afectación específica.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

- Extremar los recaudos para una eficaz respuesta de las requisitorias de este Tribunal, siendo que aún en la ausencia de juicio de cuentas tampoco procede distinguir entre gestiones al tratarse de la responsabilidad en el manejo de dinero y bienes confiados por la ciudadanía al Estado como persona jurídica, en la imposibilidad material de la gestión saliente de rendir e informar su cuenta general del ejercicio por no hallarse más la función, la gestión entrante debe informar lo así pertinente, y en ello evacuar la información que le solicite el Tribunal de Cuentas para su cometido, sin que entonces pueda justificar su remisión en la falta de intervención más dado que se trata de documentada ejecución presupuestaria generalmente intervenida por empleados de planta.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas.
- Establecer mecanismos de capacitación efectivos que garanticen la formación del personal que la recibe, de modo que hagan foco en las debilidades tanto de control interno, como así también en las temáticas afines a la registración contable del gasto público.
- Fortalecer el control interno respecto a los requisitos, formalidades, excepciones, condiciones y situaciones especiales que deben observar los proveedores a efectos de la emisión de los comprobantes respaldatorios de las contrataciones con la Municipalidad.
- La elaboración e implementación de un procedimiento formal que permita monitorear las entregas de las compras, que concluya en un informe con firma del responsable, que se incluya en el expediente correspondiente. Iniciar las gestiones necesarias para incorporar el uso del programa Almacenes incluido en el Módulo Compras del sistema del SI. Ge. Mi, que permitiría la administración y control de existencias de mercaderías, adecuándolo a las necesidades del área de Desarrollo Humano y Comunitario.
- Si bien el presupuesto municipal se elabora en función a un plan de gobierno, este debiera ir ajustándose en función a las modificaciones de ese plan y, al prepararse, las previsiones de gastos deben responder a cifras ciertas, necesarias para atender servicios y, a su vez, las estimaciones de recursos responder a la recaudación de ingresos a obtener (Principio presupuestario de exactitud o veracidad).
- Adecuar las proyecciones presupuestarias de manera que los montos estimados reflejen adecuadamente las erogaciones y compromisos asumidos en el marco de Convenios firmados.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

- Se recomienda mejorar el servicio de control interno en lo referente al cumplimiento de Convenios vigentes y administración de fondos públicos.

**FONDOS ESPECIALES**

**FOPROE**

El presupuesto 2022 prevé la suma de \$ 2.940.000.- habiéndose ejecutado \$ 1.980.000 durante el ejercicio, tal como se verifica en el balance de ejecución de gastos (foja 79) que forma parte de la cuenta general del ejercicio. Sólo se recibió parcialmente la rendición.

**FADEM**

El presupuesto 2022 prevé la suma de \$ 207.000.- no se recibió la información sobre la rendición a pesar de su solicitud. Habiéndose ejecutado durante el ejercicio sólo \$ 90.000, tal como se verifica en el balance de ejecución de gastos (foja 77) que forma parte de la cuenta general del ejercicio.

**FONDO DE CULTURA**

Se creó mediante Ordenanza N° 7847/2000, y se conforma con recursos provenientes de recaudaciones por entradas de espectáculos o eventos organizados por la Dirección de Cultura Municipal. Al momento del presente informe se encuentran aprobadas las rendiciones correspondientes al Museo Regional Pueblo de Luis y del Cine Municipal Espacio INCAA del 4 de junio al 31 de diciembre de 2022.

**FONDO NATATORIO MUNICIPAL**

Existen demoras en la presentación de rendiciones de la Coordinación de Administración por parte del Natatorio Municipal. Al momento se presentaron a este Tribunal las rendiciones de los meses julio a diciembre del año 2020 y únicamente enero a marzo del año 2021. Las cuáles fueron aprobadas totalmente por lo recaudado y sólo parcialmente respecto a lo erogado, dado que en cada ejercicio quedaron pendientes de aprobación erogaciones por contar con observaciones.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Se **RECOMENDÓ**:

- Reiteramos lo expresado en ejercicios anteriores en torno a la conveniencia de revisar e implementar herramientas y sistemas de control interno que actúen preventiva y correctivamente sobre el circuito administrativo-financiero del Municipio, en especial se recomienda a los responsables de fondos especiales, su rendición en tiempo y forma, para su correcta contabilización y exposición al cierre del ejercicio.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 2)**

<b>EJECUCIÓN DE RECURSOS</b>			
<b>Recursos</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Ingresado</b>	<b>%</b>
<b>01- Ingresos Corrientes</b>	<b>8.590.310.376,57</b>	<b>7.401.780.687,22</b>	<b>86,16%</b>
<b>0101- De Jurisdicción Municipal</b>	<b>5.166.645.772,90</b>	<b>4.523.947.675,55</b>	<b>87,56%</b>
010101- Impuestos	1.983.309.200,09	1.995.757.256,39	100,63%
010102- Tasas	1.693.696.000,00	1.569.520.618,74	92,67%
010103- Derechos	165.445.000,00	147.060.696,14	88,89%
010104- Accesorios	229.082.592,81	172.512.790,92	75,31%
010105- Varios	1.046.591.840,00	569.854.210,61	54,45%
010106- Contribuciones	49.140,00	33.211,38	67,59%
010107- Fondos Específicos	5.794.000,00	5.716.625,08	98,66%
010108- Servicios y Recupero de Ss	10.678.000,00	7.428.000,00	69,56%
010109- Rentas de la Propiedad	32.000.000,00	56.064.266,29	175,20%
<b>0102- De Jurisdicción Provincial</b>	<b>2.814.008.044,34</b>	<b>2.755.367.180,95</b>	<b>97,92%</b>
010201- Copart. Federal de Impuestos	2.814.008.044,34	2.755.367.180,95	97,92%
<b>0103- Transferencias Corrientes</b>	<b>609.656.559,33</b>	<b>122.465.830,72</b>	<b>20,09%</b>
010301- Aportes del Tesoro Provincial	137.438.630,64	42.079.632,64	30,62%
010302- Aportes del Tesoro Nacional	472.217.928,69	80.386.198,08	17,02%
<b>02- Ingresos de Capital</b>	<b>6.147.955.497,96</b>	<b>248.580.338,83</b>	<b>4,04%</b>
<b>0201- Recursos Propios de Capital</b>	<b>130.530.000,00</b>	<b>17.834.377,11</b>	<b>13,66%</b>
<b>0202- Transferencias de Capital</b>	<b>6.017.425.497,96</b>	<b>230.745.961,72</b>	<b>3,83%</b>
020201- Aportes del Tesoro Provincial	94.630.085,75	18.455.383,60	19,50%
020202- Aportes del Tesoro Nacional	5.922.355.412,21	212.231.186,46	3,58%
020204- Disminución de la Inv. Fciera	440.000,00	59.391,66	13,50%
<b>03- Remanente Financiero</b>	<b>193.457.037,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>04- Fuentes Financieras</b>	<b>20.390.509,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
0401- Uso del Crédito	20.390.509,64	0,00	0,00%

El cuadro expone los importes presupuestados y recaudados por fuente.

- El rubro “Varios” registra un porcentaje de recaudación del 54,45% sobre lo presupuestado, en este rubro se incluyen impuestos y tasas de ejercicios anteriores en su mayoría.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

A continuación, se detallan los rubros de impuestos más representativos.

RUBRO VARIOS	Presupuestado	Recaudado	Porcentaje
Impuesto inmobiliario ejercicio anteriores	150.000.000,00	67.310.582,04	44,87%
Patente automotor ejercicio anteriores	300.000.000,00	197.418.318,84	65,81%
Ingresos brutos ejercicio anteriores	230.000.000,00	102.691.872,05	44,65%
<b>TOTAL</b>	<b>680.000.000,00</b>	<b>367.420.772,93</b>	<b>54,03%</b>

- El rubro “Rentas de la propiedad” se registra un porcentaje mayor al presupuestado, esto se debe a que lo recaudado por inversiones financieras no se va actualizando a medida que aumentan los registros de ingresos.

- En el rubro “Servicios y recupero de servicios” se encuentran los rubros “reintegro servicio de terminal” y “recupero por espectáculos públicos”. Solo se recaudó en recupero de servicios públicos.

- En la partida Ingresos de Capital, en el rubro recursos propios de capital, se registraron ingresos extraordinarios por ordenanza N° 13.238, ofrecimiento público de tierras fiscales, por un monto de \$ 17.206.177,11.

- Los fondos ingresados por aportes del tesoro provincial se deben a el I.P.V.D.U. para la construcción de 9 viviendas de dos dormitorios, y para el paseo Puente Hendre cuyos montos totalizan el valor recaudado.

- En cuanto a nivel nacional se presupuestaron obras, que no recibieron fondos prometidos. El más representativo es el convenio entre el Ministerio de desarrollo de nación para la implementación de un proyecto RENABAP, cuyo presupuesto se fijó en \$2.383.460.266,25 y sólo se recibió \$ 110.510.605,04, que representa el 4,64%

**POR COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES**

COMPOSICIÓN POR INGRESOS	PRESUPUESTADO	INGRESADO	VARIACIÓN ABSOLUTA
MUNICIPAL	5.166.645.772,90	4.523.947.675,55	(642.698.097,35)
PROVINCIAL	2.814.008.044,34	2.755.367.180,95	(58.640.863,39)
TRANSFERENCIAS NO REINTEGRABLE PROVINCIA	137.438.630,64	42.079.632,64	(95.358.998,00)
TRANSFERENCIAS NO REINTEGRABLE NACIÓN	472.217.928,69	80.386.198,08	(391.831.730,61)
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.590.310.376,57</b>	<b>7.401.780.687,22</b>	<b>(1.188.529.689,35)</b>

El cuadro expone solo ingresos corrientes, comparando el presupuesto definitivo, con la recaudación



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>		<b>42.079.632,64</b>
PROTECCION DE DERECHOS	5.525.000,00	
HOGAR ADOLESC. MUJERES	1.511.200,00	
HOGAR ADOLESC. VARONES	1.428.400,00	
HOGAR DE NIÑOS	2.826.776,00	
ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS	124.000,00	
FAMILIAS SOLIDARIAS	75.000,00	
CONV PROG IMPULSA	6.768.000,00	
BALIZAMIENTO AEROPUERTO	20.000.000,00	
OTROS	3.821.256,64	
<b>Aportes del Tesoro Nacional</b>		<b>80.386.198,08</b>
CINTURÓN HORTÍCOLA TW	31.157.930,00	
MANTENIMIENTO RN3 Y RN25	36.866.068,08	
PLAN NAC 1º INFANCIA	6.048.400,00	
GEST LOCAL SEG CIUDADANA	6.219.000,00	
OTROS	94.800,00	

El cuadro detalla los importes efectivamente ingresados en transferencias corrientes (no reintegrables) cuyo monto asciende a \$ 122.465.830,72. Este total proviene de aportes del Tesoro Provincial \$ 42.079.632,64 y del Tesoro Nacional ingresaron \$ 80.386.198,08



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**



**RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL COMPARATIVO CON EL EJERCICIO**

**ANTERIOR**

COMPOSICIÓN POR INGRESOS RECAUDADOS	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
IMPUESTOS	1.995.757.256,39	1.238.867.149,75	756.890.106,64	61,10%
TASAS	1.569.520.618,74	944.637.048,53	624.883.570,21	66,15%
DERECHOS	147.060.696,14	109.171.563,88	37.889.132,26	34,71%
ACCESORIOS	172.512.790,92	108.526.891,86	63.985.899,06	58,96%
VARIOS	569.854.210,61	287.971.624,00	281.882.586,61	97,89%
CONTRIBUCIONES	33.211,38	38.163,98	(4.952,60)	-12,98%
FONDOS ESPECÍFICOS	5.716.625,08	4.319.928,65	1.396.696,43	32,33%
SERVICIOS Y RECUPEROS SERVICIOS	7.428.000,00	3.526.749,81	3.901.250,19	110,62%
RENTA DE LA PROPIEDAD	56.064.266,29	29.189.614,14	26.874.652,15	92,07%
<b>TOTAL</b>	<b>4.523.947.675,55</b>	<b>2.726.248.734,60</b>	<b>1.797.698.940,95</b>	<b>65,94%</b>

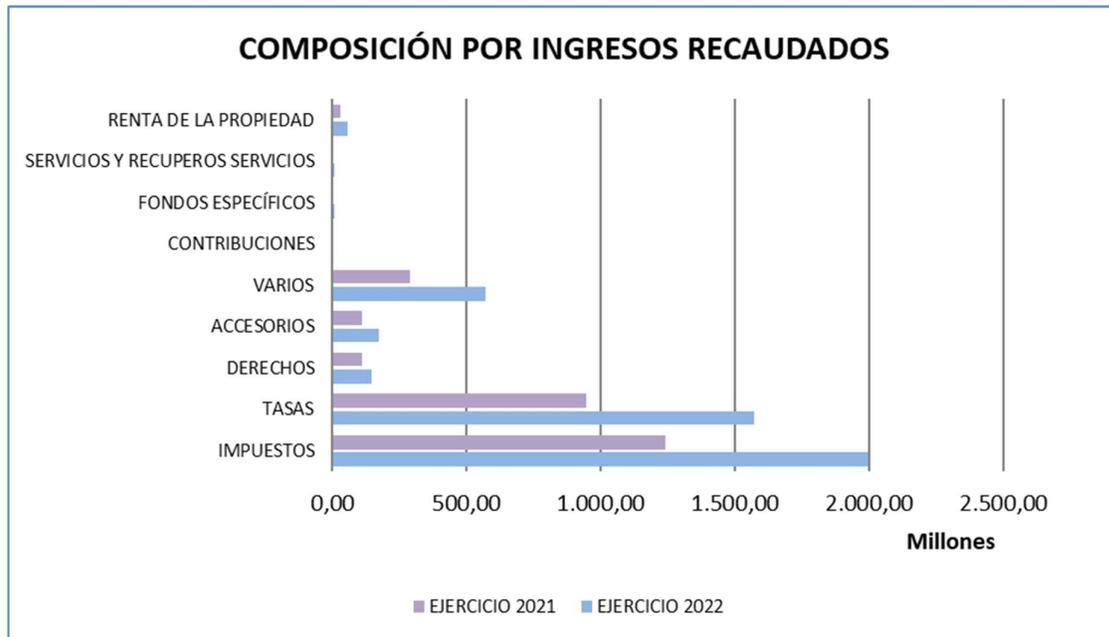
En el cuadro se exponen datos que permiten comparar la recaudación del ejercicio actual respecto al ejercicio anterior. La variación más significativa en términos porcentuales se observa en



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Servicios y recupero de servicios. En contribuciones se encuentra el rubro “obras públicas varias” cuyo ingreso recaudado es inferior al periodo anterior.

Debemos aclarar que los datos no se encuentran ajustados por inflación, la cual para el año 2022 fue del 94,80 % según informe del Indec.



**RECUPERO PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO POR AÑO**

AÑO	PAGADO	RECUPERO (*)	%
2012	119.985,00	92.434,49	77,04%
2013	89.320,00	93.264,86	104,42%
2014	111.479,02	122.876,71	110,22%
2015	158.642,00	113.817,08	71,74%
2016	618.330,00	95.907,13	15,51%
2017	65.000,00	136.663,83	210,25%
2018	-	63.582,23	-
2019	420.000,00	112.868,05	26,87%
2020	-	118.152,61	-
2021	-	97.502,78	-
2022	-	59.391,66	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.582.756,02</b>	<b>1.106.461,43</b>	<b>69,91%</b>

(\*) Se incluye recupero de años anteriores.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**



En los cuadros precedentes, se exponen los niveles de recupero de los últimos diez años de los préstamos otorgados por diferentes programas tales como MIPRO, MIPROE, PROGE, IDEA'S CHUBUT.

Se **RECOMENDÓ**:

- Se debe informatizar el seguimiento de recupero para lograr efectuar un control sobre las diversas líneas de préstamos, a los efectos de realizar oportunamente, las acciones administrativas y/o legales pertinentes para el resguardo de los intereses del Municipio.

**RESULTADO DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 3)**

El Resultado del ejercicio expuesto a fojas 15 de la CGE 2022, arroja un déficit de \$ 506.588.633,19. Si bien se verificó que este resultado es correcto y surge de la diferencia entre los montos contabilizados en “Recursos percibidos” y los “gastos ejecutados”, considerando en este caso la etapa “comprometido”, a los efectos de la exposición se debe tener en cuenta lo expresado en “Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría”.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y  
ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA – Art. 66 inc. 4 y 7 Ordenanza 6370**

El total de deuda para ejercicios futuros informados por la Municipalidad de Trelew para los ejercicios 2023 y siguientes alcanzan la suma de \$ 6.537.089.186,07. El apartado A) se corresponde con el “Estado de la Deuda Pública” y el apartado B) con el “Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio”, según lo expuesto en los Estados de la CGE 2022.

Concepto	Total Deuda para Ejercicios futuros
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros)	\$ 154.006.464,28
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas)	\$ 6.383.082.721,79
<b>TOTAL DEUDA PROYECTADA</b>	<b>\$ 6.537.089.186,07</b>

Del análisis efectuado por este Tribunal surgen los montos que se detallan a continuación:

	Total obligaciones para Ejercicios Futuros		
	S/ Municipio	S/ T.C.M.	Diferencia
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros) - Deuda Pública-	\$ 154.006.464,28	\$ 174.945.351,18	- \$ 20.938.886,90
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas) -Obligaciones contraídas durante el Ejercicio-	\$ 6.383.082.721,79	\$ 6.424.691.112,49	- \$ 41.608.390,70
	<b>\$ 6.537.089.186,07</b>	<b>\$ 6.599.636.463,67</b>	<b>- \$ 62.547.277,60</b>



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**Análisis de las diferencias:**

**A) ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA**

**Organismos Públicos, Bancos y Juicios y Acuerdos de Pago**

Se verificó una diferencia de \$ **20.938.886,90** en defecto, la composición de la misma se explica a continuación:

- Préstamos con el IPVyDU

Se verificaron diferencias de poca significatividad en los montos expuestos en el Estado de Deuda.

Adicionalmente se constató que no fueron considerados los intereses por la actualización de las cuotas adeudadas desde Diciembre del 2000. De acuerdo a lo informado por el IPVyDU debería considerarse la tasa de interés para las restantes operaciones vencidas para descuento de documentos informada por el Banco del Chubut SA. Se recomienda que en lo sucesivo se informe la deuda actualizada en Notas al Estado de la Deuda Pública.

- Préstamos Ord. N° 13132 Asistencia Financiera a Municipios I y II

Se trata de préstamos actualizables mensualmente por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Las diferencias en el cálculo de las obligaciones para ejercicios futuros surgen principalmente porque el DEM expuso los mismos montos que los informados en la Cuenta del Ejercicio 2021.

- Canje Provincial y Canje Municipal

Luego de sucesivas refinanciaciones, en octubre del 2018 la provincia firma con el Estado Nacional un Convenio en donde se dan por cancelados los préstamos contraídos por la provincia en diversos programas de asistencia financiera. Si bien, a la fecha del presente informe, el Municipio no recibió del Estado Provincial comunicación formal sobre el reinicio del cobro a los municipios de las cuotas adeudadas, se recomienda discontinuar su exposición en el Estado de la Deuda Pública ya que se ha verificado que desde mediados del ejercicio 2013 el Ministerio de Economía de la provincia no realiza los descuentos de la coparticipación de las cuotas de amortización de estos préstamos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

En el cuadro siguiente se detalla la composición de las diferencias:

	Total deuda p/ejercicios futuros		
	Informado en la Cuenta 2022	Cálculos TCM	Diferencia
Otras diferencias de poca significatividad en préstamos con el IPVyDU	\$ 733.052,34	\$ 899.695,92	-\$ 166.643,58
Canje Provincial	\$ 2.155.077,43	\$ 1.651.564,66	\$ 503.512,77
Préstamo BID 1855/OC -AR	\$ 2.610.156,40	\$ 2.203.420,76	\$ 406.735,64
Canje Municipal	\$ 7.674.952,80	\$ 5.881.775,15	\$ 1.793.177,65
Ord. 13132 asist. Fciera a municipios I	\$ 62.959.975,83	\$ 78.164.399,87	-\$ 15.204.424,04
Ord. 13132 asist. Fciera a municipios II	\$ 44.120.808,82	\$ 52.546.333,26	-\$ 8.425.524,44
Acuerdo Convenio pago Eldeg Jones (1)	\$ 154.279,10	\$ 0,00	\$ 154.279,10
			<b>-\$ 20.938.886,90</b>

(1) Corresponde a un residuo pasivo de los ejercicios 2013 y 2014, en los términos del Art.23° de la Ord. 6370 se encuentran perimidos por lo que debería discontinuarse su exposición.

**B) ESTADO DE LAS DEUDAS SUJETAS A CONTRAPRESTACIÓN CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO**

**B.1- Locación de obras, servicios o suministros.**

No se han detectado diferencias respecto al monto informado como “Obligaciones para ejercicios futuros” del año 2022.

**B.2- Obra pública.**

Se han detectado las siguientes diferencias:

	Total deuda para ejercicios futuros		
	Informado en la Cuenta 2022	Cálculos TCM	Diferencia
Zavico S.R.L.	\$ 58.936.790,32	\$ 59.227.666,33	-\$ 290.876,01 (1)
Apicons Elaborados S.R.L.	\$ 54.795,55	\$ 0,00	\$ 54.795,55 (2)
Cacema Construcciones S.A.	\$ 51.678.005,39	\$ 51.937.404,76	-\$ 259.399,37 (3)
Cooperativa Eléctrica	\$ 445.134.931,00	\$ 486.247.841,87	-\$ 41.112.910,87 (4)
			<b>-\$ 41.608.390,70</b>



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

- (1) Zavico S.R.L.: Por error el DEM expuso el monto de \$ 290.876,01 correspondiente a un Cuadro Comparativo del ejercicio 2023, aprobado mediante Resolución N° 3783/2023.
- (2) Apicons Elaborados S.R.L.: La diferencia corresponde a Fondos de Reparación que no debieron considerarse.
- (3) Cacema Construcciones S.A.: La diferencia surge de un error del DEM al exponer el Cuadro de Economías y Demasías aprobado por Resolución N° 1660/2023 y de omitir la exposición del Cuadro de Economías y Demasías aprobado por Resolución N° 4569/2021 de fecha 29/12/2021.
- (4) Cooperativa Eléctrica: La diferencia surge de un error en el cálculo del compromiso para ejercicios futuros del Expediente N° 5544/2022.

**B.3- Locaciones de inmuebles.**

No se han detectado diferencias respecto al monto informado como “Obligaciones para ejercicios futuros” del año 2022.

**RESPONSABILIDAD FISCAL**

La Municipalidad de Trelew por Ordenanza N° 9409, adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario 1731/04, como así también a la Ley II N° 64 (antes Ley N° 5257) de la Provincia del Chubut.

Sobre el particular, se verificó que el Ejecutivo Municipal dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° - capítulo II “Endeudamiento” – de la Ley provincial, que establece que el nivel de endeudamiento del Municipio no podrá generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al quince por ciento (15%) de los recursos totales propios -corrientes y de capital- que perciba, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.

El Ministerio de Economía de la Provincia ha determinado que el porcentaje de endeudamiento en los términos del Art.8 ° de la Ley II N° 64 es de 1.04% (<https://economia.chubut.gov.ar/VerRpPresupuestoMunicipal/>).



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 5)**

<b>MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>604.085.180,80</b>
<b>VARIACION NETA DE FONDOS</b>		
<b>INGRESOS:</b>		<b>7.650.361.026,05</b>
RECURSOS CORRIENTES	7.401.780.687,22	
RECURSOS DE CAPITAL	248.580.338,83	
FINANCIAMIENTO	0,00	
<b>EGRESOS:</b>		<b>7.102.425.976,21</b>
GASTOS CORRIENTES	5.136.883.605,17	
GASTOS DE CAPITAL + TRANSF + SERV DE DEUDA	1.298.150.076,32	
AMORTIZACION DE LA DEUDA	10.697.238,97	
EJERCICIOS ANTERIORES	656.695.055,75	
<b>SALDO FINAL</b>		<b>1.152.020.230,64</b>

En el cuadro precedente, se expone en forma resumida el movimiento de fondos agrupando por partidas principales.

**SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 6)**

<b>SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2022</b>		
<b>SALDO INICIAL AL 01/01/2022</b>		<b>604.085.180,80</b>
INGRESOS DEL EJERCICIO	7.650.361.026,05	
TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	7.102.425.976,21	
PAGOS DEL EJERCICIO	6.445.730.920,46	
PAGO EJERCICIOS ANTERIORES	656.695.055,75	
<b>SALDO CONTABLE AL 31/12/2022</b>		<b>1.152.020.230,64</b>
<b>SALDO DEL TESORO AL 31/12/2022</b>		<b>837.007.457,28</b>
<b>DIFERENCIA AL 31/12/2022</b>		<b>315.012.773,36</b>

Se efectuaron controles cruzados selectivos de la información proveniente de los balances de ejecución mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.). Se verificaron los saldos expuestos en cuadro de Movimientos de fondos y valores al inicio y cierre del ejercicio, según los arqueos efectuados al cierre de los años 2021 y 2022; se realizaron circularizaciones a diversas entidades bancarias, y por último se efectuaron los respectivos controles en función de la



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

información obtenida. Como resultado de los mismos, si bien no se advirtieron diferencias significativas, debemos efectuar las siguientes consideraciones:

El saldo del tesoro al cierre de \$ 837.007.457,28 difiere del que surge del sistema contable que arroja una suma de \$ 1.152.020.230,64. Esta diferencia de (\$ 315.012.773,36) surge al comparar los pagos contabilizados y los pagos informados por tesorería, correspondiendo a:

- Diferencias acumuladas de ejercicios anteriores	\$ 594.294,95
- Diferencias del ejercicio 2022	\$ (714.205,02)
- Diferencias por traslado de saldos al 31/12/2022	\$ 1.253.422,68
- Diferencias entre pagado financiero y contable	\$ (328.442.058,03)
- Diferencias por incorporación de ctas.ctes. extrap.	<u>\$ 12.295.772,06</u>
TOTAL	\$ (315.012.773,36)

Se **RECOMENDÓ**:

- Tal como se indicó en informes de ejercicios anteriores, se deben instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno, para evitar diferencias entre los montos contabilizados y los efectivamente abonados.

**FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS**

Conforme al análisis efectuado del Arqueo de cierre al 31 de diciembre de 2022, no se verificaron fondos fijos vigentes sin rendir.

Fondos fijos no rendidos de periodos anteriores:

Prog. grupo solidario	\$ 376,70.-
Dirección de cultura	\$ 500.-
Tribunal adm. de faltas (Fondo Fijo)	\$ 335,40
Serv. Est.medido (Cambio de caja)	\$ 3.000.-

Además, existen Fondos cuyo monto se debe ajustar, como por ejemplo en Tribunal de Faltas y en Coordinación de Estacionamiento Medido, por robos ocurridos en sus instalaciones en años anteriores.



## **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TRELEW**

### **Se RECOMENDÓ:**

- Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa sobre rendición de todos los Fondos Fijos al cierre de cada ejercicio, y ajustar los faltantes que se acumulan entre ejercicios.

### **TARJETAS DE CRÉDITO**

El saldo de *Tarjetas pendientes de cobro* expuesto en el estado de cierre es de \$ 212.122.996.76, importe que se verificó con los datos del arqueo de cierre de ejercicio 2022, arrojando una diferencia de 51.167,88 en la cuenta del Banco Nación Argentina, explicada de fojas 30 a 33 de la cuenta general.

### **Se RECOMENDÓ:**

- Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias por este concepto.

### **CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES**

En la Folio N° 28 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de algunas de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con libros banco ni las conciliaciones correspondientes. Se efectuaron los reclamos pertinentes al Área de administración en diversas oportunidades.

Resulta importante destacar que entre las cuentas extra-presupuestarias que no pudieron ser verificadas porque no se pusieron a disposición extractos bancarios ni conciliaciones, se encuentra la del Fondo Natatorio Municipal.

### **Se RECOMENDÓ:**

- Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, incluyendo las conciliaciones de las cuentas bancarias, y de este modo propender a la correcta exposición del rubro.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

## **PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS**

Advertimos una situación ya expuesta en anteriores informes sobre la existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias, esta situación tiene consecuencias en la determinación del Resultado del Ejercicio, por lo cual se deberían ajustar.

Se **RECOMENDÓ**:

- Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar los débitos y créditos que se encuentran pendientes.

## **RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS**

Debemos reiterar lo expuesto en Informes sobre CGE anteriores, donde se expone la importancia del control sobre este aspecto, y como resultado de controles realizados y el Arqueo de cierre de Ejercicio se ha detectado que no existe un adecuado control de impresión y utilización de formularios de recibos y la correspondiente custodia de los que se encuentran sin uso.

Se **RECOMENDÓ**:

- Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos e importes rendidos. Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas. Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.

## **CONTINGENCIAS**

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal no ha tenido en cuenta la recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Se **RECOMENDÓ**:

- Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo, como por ejemplo juicios en trámite.

**DEUDA DE TESORERIA**

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente en folio N° 210 a folio N° 449 del Libro anexo a la CGE, y asciende a \$ 1.042.263.144,71. La diferencia con el balance de ejecución de recursos y gastos - fojas 164- el cual arroja un saldo de \$ 1.043.846.644,71 asciende a de \$ 1.583.500 y se debe a la falta de registración de los pagos parciales y detalladas en Folio N° 09 de la CGE

Cabe aclarar, que el Ejecutivo Municipal manifiesta en Nota Folio N° 09 que la diferencia surge de los asientos manuales contables, que no se visualizan en el reporte libro de la deuda de tesorería.

Se realizan para disminuir, en forma total o parcial, la etapa del pagado cuando las órdenes de pago ya están efectivizadas.

Asimismo, se aclara que en el punto (2) se observa que en la actividad 557 se realiza un pago mayor al real, debido que al 30/12/2022 la orden de pago nro. 11121/2022 se ve efectivizada de forma duplicada, disminuyendo de esta forma la deuda de tesorería que expone el balance de las autorizaciones para gastar al 31/12/2022, esto se ve subsanado el 24/01/2023 cuando se realizó el ajuste correspondiente. -

En virtud de todo lo expresado arriba, no es posible realizar el análisis de la composición de la Deuda de Tesorería al cierre

**RESIDUOS PASIVOS (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 8)**

En la CGE se informa que los residuos pasivos al 31/12/2022 ascienden a \$ 667.392.094,07- Su composición analítica, se adjunta de folio 165 a 209.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Se **RECOMENDÓ**:

- Insistimos sobre la necesidad de lograr que la contabilidad refleje adecuadamente la situación económica financiera del Estado Municipal, cumpliendo con los requisitos de integridad y suficiencia que el sistema requiere, y así evitar cálculos extracontables, que pueden contener errores al reflejarse importes no contabilizados hasta el momento de la efectivización de determinadas órdenes de pago.

**CONSOLIDADO DE DEUDA**

Se analizó la misma en el cuadro OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS, efectuándose las consideraciones correspondientes.

**CRÉDITOS**

**a) Estados de situación de tributos fijados y no percibidos**

La exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales anteriores, en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y claridad necesarios para la información contable. La misma situación se verifica en este ejercicio.

**b) Estado de los planes de pago vigentes al 31/12/2022**

Se observa que en el cuadro expuesto en la CGE a fojas 12, se limitan a presentar los importes cobrados en el ejercicio, por lo tanto, la información no resulta completa; ya que no se incluyen datos que permitirían un análisis integral, como por ejemplo importes pendientes de cobro tanto de este ejercicio como de ejercicios anteriores. No se adjuntan notas aclaratorias.

Se **RECOMENDÓ**:

- Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**ORDENANZA N° 6370 ART. 67**

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.* No obstante, ello, la Coordinación de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, no existiendo respuesta a la fecha.”

Se **RECOMENDÓ**:

- Dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.

**ORDENANZA N° 6370 ART. 69**

La Cuenta General del Ejercicio 2022 fue publicada en el mes de enero de 2024, Boletín Oficial Municipal N° 796.

**EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Se expone la misma en los siguientes cuadros:

EROGACIONES			
AÑO	PRESUPUESTADO	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN %
2013	455.152.733,54	389.184.314,48	86%
2014	635.344.367,53	532.756.482,72	84%
2015	830.984.983,98	663.448.038,01	80%
2016	1.313.171.931,89	889.667.367,46	68%
2017	2.049.046.099,11	1.150.107.750,74	56%
2018	2.227.394.547,48	1.456.177.156,52	65%
2019	3.030.000.347,67	2.189.372.687,75	72%
2020	4.180.920.114,15	2.499.450.361,82	60%
2021	10.262.752.221,77	4.125.888.277,60	40%
2022	14.952.113.421,33	7.489.577.565,17	50%



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

El cuadro contiene información sintética de la ejecución presupuestaria de gastos, de los últimos 10 años, el promedio de estos ejercicios es del 66% respecto del total presupuestado.

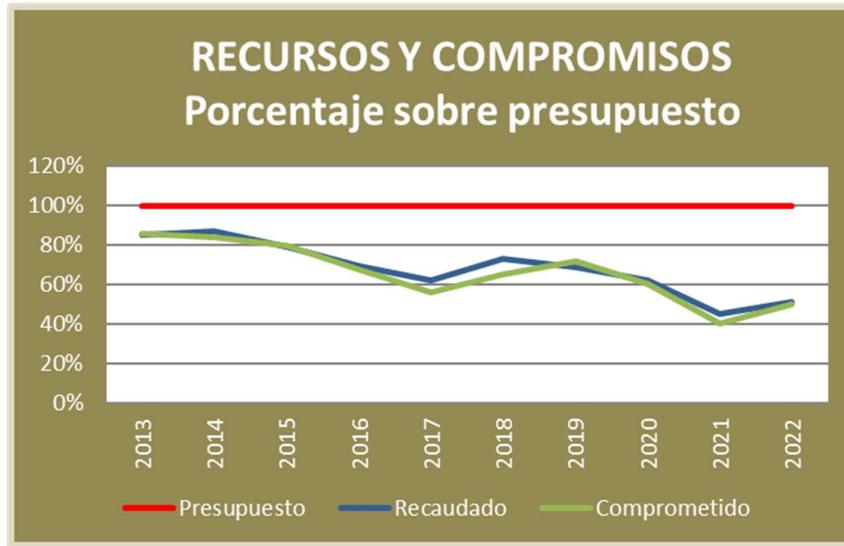


RECURSOS			
AÑO	PRESUPUESTADO	INGRESADO	EJECUCIÓN %
2013	416.674.542,85	355.874.151,29	85%
2014	635.344.367,53	554.156.644,20	87%
2015	830.984.983,98	659.450.388,84	79%
2016	1.313.171.931,89	908.187.403,65	69%
2017	2.049.046.099,11	1.267.621.685,23	62%
2018	2.227.394.547,48	1.618.474.383,30	73%
2019	3.030.000.347,67	2.096.844.611,03	69%
2020	4.180.920.114,15	2.571.287.089,58	62%
2021	10.262.752.221,77	4.639.575.784,03	45%
2022	14.952.113.421,33	7.650.361.026,05	51%

El cuadro contiene información sintética de los recursos ingresados resultando en los últimos 10 años un promedio del 68 % respecto del cálculo presupuestario.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**



En el gráfico precedente se exponen los niveles de recaudación y compromisos en términos porcentuales de los últimos 10 ejercicios. Se tomó como base 100 el presupuesto y luego se calcularon los porcentajes de recaudación y compromisos respecto de ese total. Se observa la misma tendencia en ambas magnitudes.

### **HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

#### **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS”: SERVICIO CONCESIONADO A LA EMPRESA ASHIRA SA.**

En el mes de mayo del año 2017 se venció la prórroga del contrato de concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Trelew. Desde esa fecha y hasta la actualidad, el servicio continuó siendo prestado por la empresa Ashira S.A. mediante sucesivas contrataciones directas y reconocimientos de servicios, siendo la última prórroga aprobada por Resolución N° 2240/2024:



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

<b>CUADRO RESUMEN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD DE PRECIOS A LA EMPRESA ASHIRA S.A.</b>			
<b>Acto Administrativo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Plazo prorrogado</b>	<b>Monto mensual aprobado</b>
Resolución N° 611/2023	Movilidad de precios	01/05/2022 en adelante	\$ 39.400.297,36
Resolución N° 800/2023	Movilidad de precios	01/08/2022 en adelante	\$ 41.660.613,62
Resolución N° 880/2023	Movilidad de precios	01/09/2022 en adelante	\$ 46.264.161,42
Resolución N° 3615/2023	Movilidad de precios	01/11/2022 en adelante	\$ 57.200.731,60
Resolución N° 3626/2023	Movilidad de precios	01/02/2023 en adelante	\$ 69.197.532,56
Resolución N° 3720/2023	Movilidad de precios	01/05/2023 en adelante	\$ 82.622.933,35
Resolución N° 3780/2023	Movilidad de precios	01/08/2023 en adelante	\$ 97.670.420,27
Resolución N° 3893/2023	Movilidad de precios	01/09/2023 en adelante	\$ 117.547.835,39
Ordenanza N° 13693/2024	Ampliación de plazo de contrato	01/12/2023 al 31/05/2024	
Resolución N° 733/2024	Movilidad de precios	01/12/2023 en adelante	\$ 136.616.915,43
Resolución N° 1673/2024	Movilidad de precios	01/01/2024 en adelante	\$ 183.830.737,77
Resolución N° 1882/2024	Movilidad de precios	01/02/2024 en adelante	\$ 212.907.098,49
Resolución N° 2240/2024	Ampliación de plazo de contrato	01/06/2024 al 31/12/2024	
Resolución N° 2411/2024	Movilidad de precios	01/03/2024 en adelante	\$ 258.422.548,33

Cabe destacar que en el mes de agosto del 2024 el DEM giró al Concejo Deliberante de Trelew el Expediente N° 4698/2024 “Pliegos para Licitación Pública Servicio de Recolección de Residuos Urbanos de Trelew” para su aprobación. Al día de la fecha del presente informe el Concejo no se expidió al respecto.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**TRANSPORTE EL 22 S.R.L.**

Como se mencionó en la cuenta anterior, en marzo del año 2023 se firmó un CONVENIO denominado “TRANSACCIONAL PARCIAL – PRORROGA SERVICIO TRANSPORTE” donde se reconocía la deuda que el Municipio generó por la dilación de los pagos en concepto de Subsidio-Leasing y se comprometió a cancelar un plan de pago por diez cuotas mensuales para dar por saldada la deuda mencionada. Seguimos insistiendo que en la documentación que forma parte del Expediente no existen constancias de la aceptación por parte de Nación Leasing S.A. hoy BICE Leasing S.A. del mencionado plan de pago.

Se firmaron adendas al contrato los días 28 de marzo y 24 de abril de 2023 reflejándose que la deuda generada se abonaría en diez cuotas mensuales y consecutivas de \$ 19.748.687,66.-

La deuda que dio origen al convenio se compone de:

<b>Concepto</b>	<b>Capital/Intereses</b>	<b>Cantidad de Cuotas</b>
<b>Deuda Subsidio Municipal Item Leasing 2020</b>	\$ 22.220.456,48	10,5
<b>Deuda Subsidio Municipal Item Leasing 2021</b>	\$ 4.232.467,90	2
<b>Deuda Subsidio Municipal Item Leasing 2022</b>	\$ 12.697.403,66	6
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$ 39.150.328,04</b>	
<b>INTERESES POR MORA</b>	\$ 89.404.835,79	
<b>INTERESES POR FINANCIACIÓN</b>	\$ 69.291.712,77	
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>\$ 197.846.876,60</b>	<b>18,5</b>

A la fecha del presente informe según surge de las imputaciones contables, cuenta “Acuerdos de Pago”, se cancelaron el total de cuotas correspondientes al plan indicado.

A su vez, según la Resolución N° 2245 de fecha 31 de mayo de 2024, se logró un acuerdo respecto al reclamo efectuado por la empresa en los autos caratulados: “Transporte El 22 S.R.L. c/MUNICIPALIDAD DE TRELEW” s/contencioso administrativo expediente 790/2023, que tramitaban ante la Cámara de Apelaciones, reconociendo la deuda y abonando como única suma \$ 702.000.000 en 3 cuotas iguales y consecutivas, que han sido abonadas en su totalidad.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

### **CAUSA “MERINO GERARDO ANDRES S/DCIA TRELEW”**

En el marco de los Casos N° 122361 y N° 123048 caratulados “MERINO GERARDO ANDRES S/ DCIA TRELEW”, se enviaron al DEM, con el fin de cumplir con lo solicitado por el Ministerio Publico Fiscal de Trelew, los siguientes expedientes: 0372/22, 0751/22, 0790/23, 0834/23, 0906/22, 0991/23, 1056/23, 1125/22, 1165/23, 1193/22, 1199/23, 1232/22, 1327/23/01, 1327/23/02, 1328/23, 1371/22, 1458/23, 1467/22, 1507/23, 1554/23/02, 1737/22, 1749/23, 1813/23/01, 1813/23/02, 1818/23, 1819/23, 1855/22, 1866/22, 1867/22, 1895/23/02, 2047/22, 2222/23/01, 2437/23, 2467/22, 2484/23, 2555/23, 2565/22, 2586/22, 2609/23, 2611/23, 2632/23, 2651/23, 2685/22, 2777/23/01, 2777/23/02, 2779/23/01, 2792/22, 2841/23, 2867/23, 2880/23/01, 2894/22, 3006/23, 3027/23, 3053/22, 3142/23, 3307/22, 3331/23, 3396/23, 3432/22, 3518/22, 3541/23, 3650/23/02, 3651/22, 3654/23/01, 3695/23, 3755/23, 3772/23, 3840/22, 3954/23, 4069/23, 4169/23, 4333/22, 4347/23, 4425/22, 4475/23, 4748/22, 4770/22, 4873/22, 5402/22, 5422/22/00/01, 5507/22, 5514/22, 5581/23, 1658/23, 5620/23, 5725/23/01, 5768/2022, 5769/22, 5917/2022, 5917/22/01, 5917/22/02, 5917/22/03, 5917/22/04, 6572/22, 6572/22/02, 6641/22, 6871/2022, 6936/22/01, 7408/22, 7491/22, 7561/22, 7787/22/01, 8162/22, 8162/23, 882/23.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**V.- OPINIÓN:**

En nuestra opinión, no obstante que las referidas *Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría* inciden en la posibilidad de afirmar la razonabilidad de la exposición contable de los Estados de Ejecución del presupuesto para el Ejercicio 2022 por la significativa distorsión entre el pagado contable y el financiero como viene sucediendo desde la implementación del S.I.Ge.M.i., podemos considerar que, en base a los procedimientos de auditoría realizados conforme el Manual de Auditoría del Tribunal sobre la documentación respaldatoria de los pagos efectivamente registrados en el ejercicio, y de aquellos registrados con posterioridad, y excepto las inconsistencias detectadas y atribuibles a un control interno ineficaz, en sus aspectos significativos se cumple con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental requeridos por la normativa.

TRELEW, 31 de octubre de 2024.

Cra. Pilar N. Echaniz

A/C CONTADOR FISCAL  
TCM TRELEW

Cr. Gabriel A. Alvarez

CONTADOR FISCAL  
TCM TRELEW



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**INFORME DE AUDITORÍA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022  
CONCEJO DELIBERANTE  
Enero a Diciembre de 2022**

**I.-DESTINATARIO**

Presidencia del Concejo Deliberante de Trelew

Secretaría Administrativa

**II.-OBJETO**

Estados contables de ejecución del presupuesto correspondientes al período ENERO a DICIEMBRE de 2022, recibidos en fecha 22 de Marzo del año 2024, y su documentación respaldatoria que fuera enviada a éste Tribunal el 01 de Diciembre del año 2023.

**III- OBJETIVOS:**

1.- Examinar los estados contables de ejecución del presupuesto correspondientes al período ENERO a DICIEMBRE de 2022, a los fines de expresar una opinión sobre la consistencia y razonabilidad de la información expuesta en los mismos, es decir, considerar si los estados antedichos representan adecuadamente y en sus aspectos más significativos la ejecución del presupuesto del Concejo Deliberante.

2.- Analizar la documentación respaldatoria de los Estados Contables de Ejecución del presupuesto correspondientes al período Enero a Diciembre de 2022, en sus aspectos formal, legal, numérico, contable y documental con el fin de emitir dictamen sobre la misma, y promover mejoras en los sistemas administrativos-contables y financieros, en las operaciones y en el control interno del Concejo Deliberante de Trelew.

**IV- ALCANCE:**

**1.-Normativa:**

\*Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas Municipal (Acuerdo N° 17/2018)

\*Ordenanza N° 6370 y su modificatoria

\*Ordenanza N° 5383



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

\*Ley I-11 y su decreto reglamentario

\*Otras normas específicas en cuanto fueran aplicables: Ordenanza de presupuesto, resoluciones presupuestarias del organismo y leyes y decretos provinciales o nacionales.

\*Principios generalmente aceptados o buenas prácticas para una sana administración.

**2.-Procedimientos realizados durante los meses de Diciembre 2023 a Abril de 2024:**

Se efectuaron procedimientos de revisión sobre bases selectivas según la evaluación del riesgo y conforme la existencia y operatividad de los sistemas de control interno de la entidad; entre otros: comprobaciones globales para determinar la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados mensuales, controles generales sobre la relación entre los sistemas presupuestario y financiero; y pruebas detalladas de operaciones y comprobantes a los efectos de verificar el respaldo documental y la corrección de la registración contable del gasto.

**V- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:**

Se elaboraron los siguientes Anexos para el periodo Enero a Diciembre de 2022:

Anexo I -Ejecución de Recursos (Acumulado)

Anexo II - Ejecución de Gastos –etapa pagado- (Acumulado)

Anexo III.- Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto. (Incluye la exposición del pagado sobre el Ejercicio vigente y sobre la Deuda de Tesorería del Ejercicio anterior)

Anexo IV.-Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto, con exclusión de la partida de Personal.

Anexo V - Observaciones y Recomendaciones

**VI- OPINIÓN**

Los Estados Contables de Ejecución del presupuesto del Concejo Deliberante para el período enero a diciembre de 2022 y su documentación respaldatoria, conforme las tareas de auditoría realizadas según el Manual de Auditoría del T.C.M. y teniendo en cuenta lo mencionado en el Anexo V; exponen razonablemente y en todos sus aspectos significativos las ejecuciones de recursos y gastos



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

para el período indicado, y cumplen con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente, respectivamente.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**ANEXO I - Ejecución de Recursos 2022 (Valores acumulados)**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Crédito presupuestario	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	400,000,000.00	400,000,000.00	436,000,000.00
Transferencias	24,134,400.71	51,327,090.27	78,253,883.64	126,863,384.89	135,312,388.73	177,492,740.35	213,367,488.51	244,881,079.30	279,560,366.30	304,560,366.30	354,196,146.08	408,162,199.13



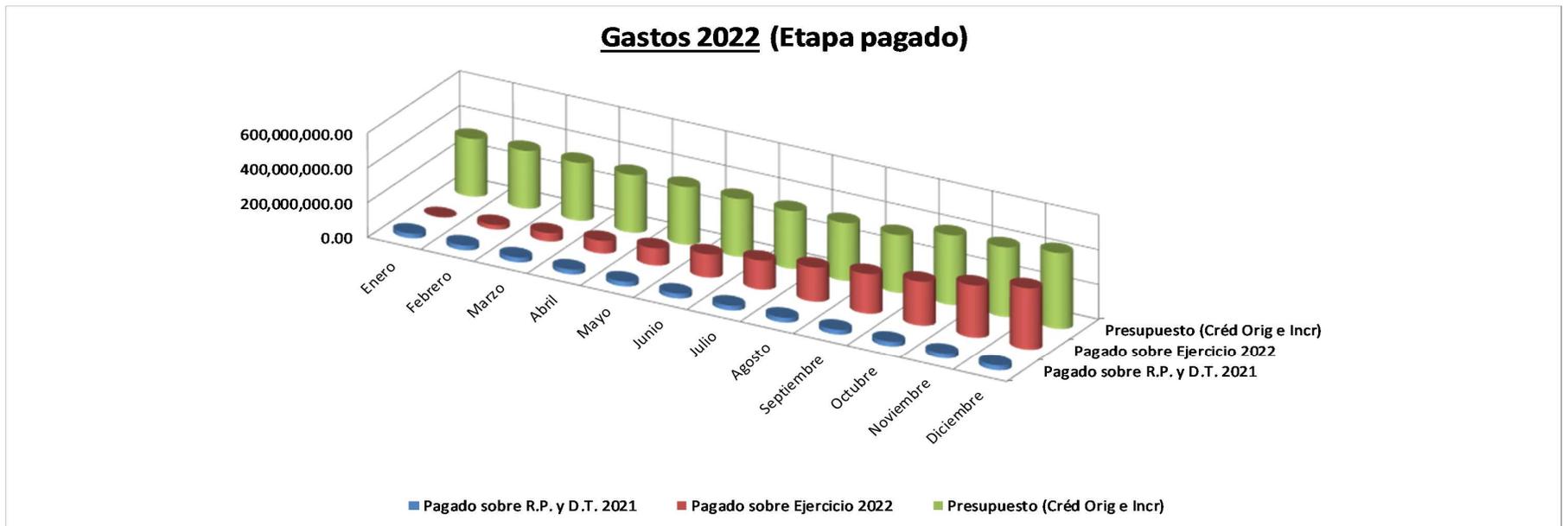
Se expone comparativamente y de manera acumulada, la evolución del Crédito presupuestario y de los Recursos transferidos por el DEM al CD durante el Año 2022.-



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**

**ANEXO II - Ejecución de Gastos 2022 (Etapa pagado. Valores acumulados)**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Presupuesto (Créd Orig e Incr)	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	332,000,000.00	400,000,000.00	400,000,000.00	436,000,000.00
Pagado sobre Ejercicio 2022	772,877.77	25,327,637.20	47,672,045.99	72,597,985.22	99,000,341.36	133,336,929.13	166,537,897.31	196,354,273.72	227,900,057.57	253,204,702.21	300,741,091.40	353,701,375.87
Pagado sobre R.P. y D.T. 2021	26,765,591.77	27,325,168.39	27,662,205.65	27,669,800.65	27,673,550.65	27,673,550.65	27,687,118.09	27,687,118.09	27,687,118.09	27,687,118.09	27,687,118.09	27,687,118.09

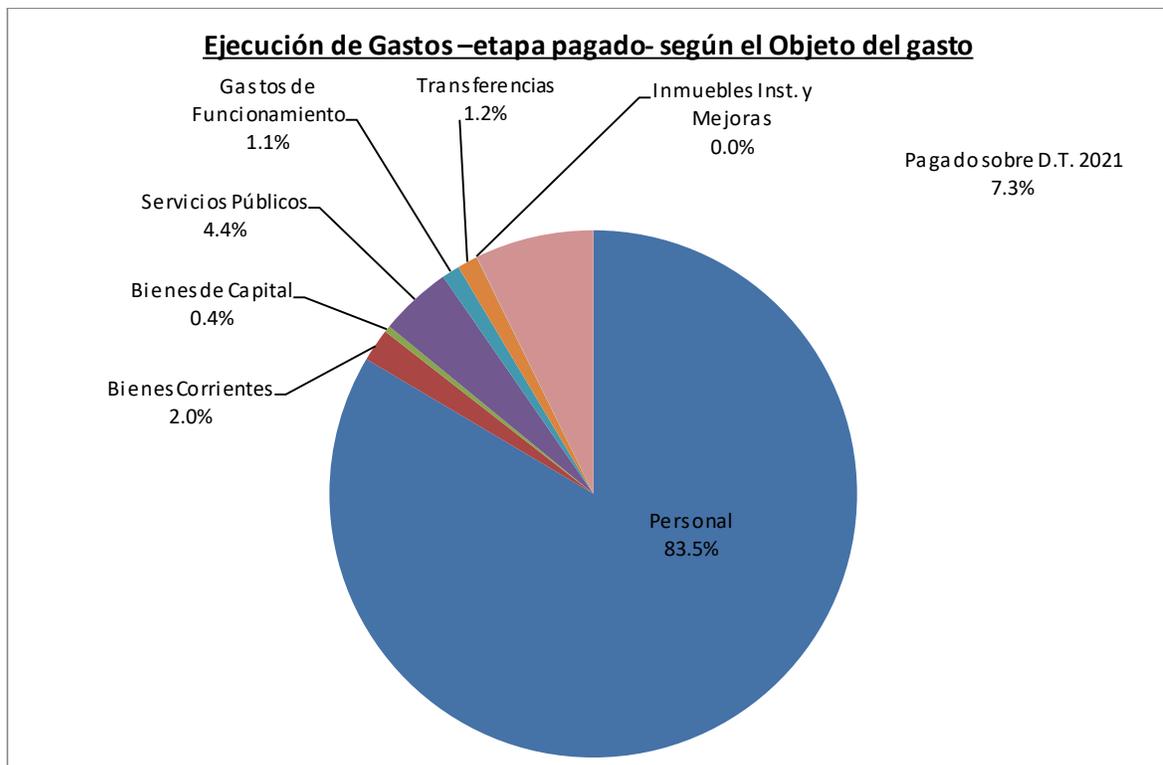


Se expone comparativamente y de modo acumulado, la relación entre el crédito presupuestario y los pagos efectuados durante el Año 2022, correspondientes a gastos imputados en el ejercicio 2022. Además, se añade el pagado sobre la Deuda de Tesorería del Ejercicio anterior.



**ANEXO III - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto**

Gasto	Importe	Porc
Personal	318,562,617.39	83.5%
Bienes Corrientes	7,704,422.00	2.0%
Bienes de Capital	1,528,425.52	0.4%
Servicios Públicos	16,889,943.40	4.4%
Gastos de Funcionamiento	4,171,526.23	1.1%
Transferencias	4,728,682.87	1.2%
Inmuebles Inst. y Mejoras	115,758.46	0.0%
Pagado sobre D.T. 2021	27,687,118.09	7.3%
<b>Total</b>	<b>381,388,493.96</b>	<b>100%</b>

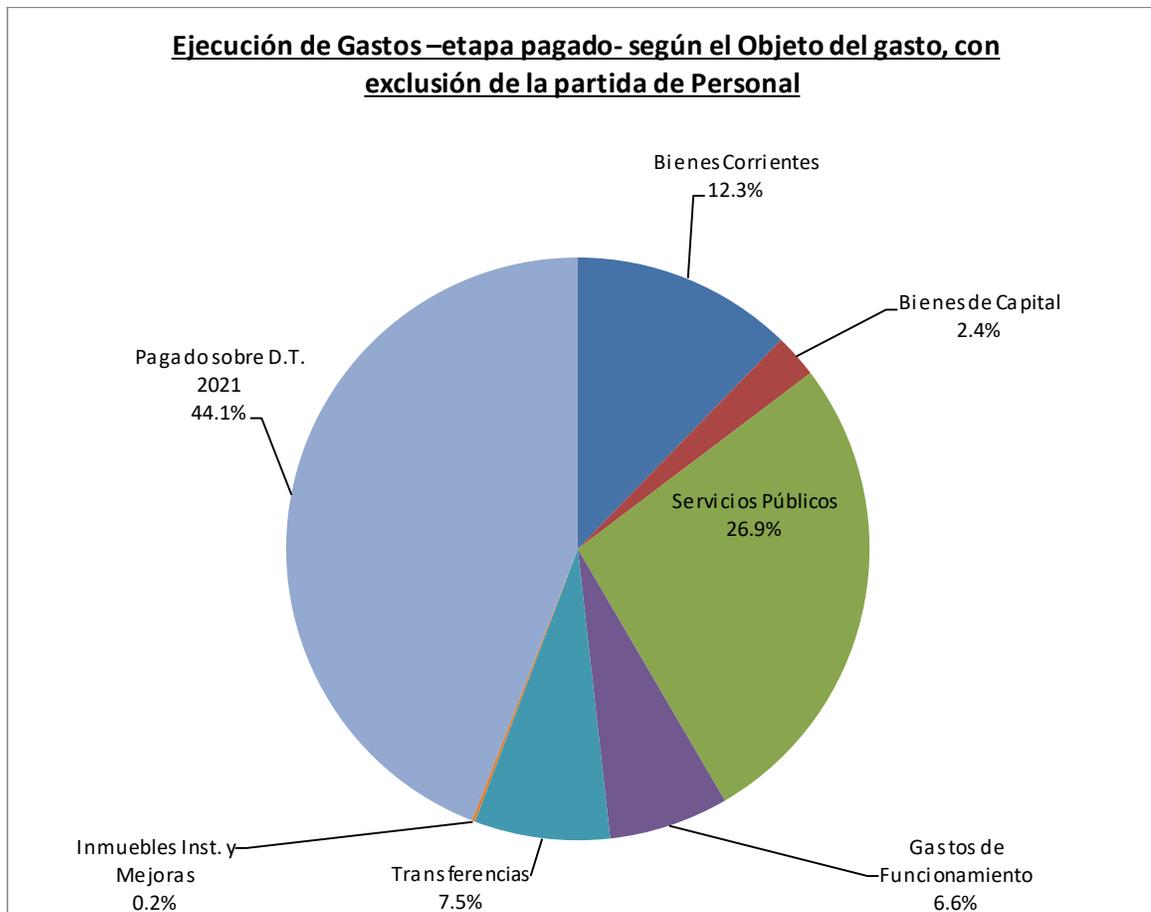


Se expone la participación porcentual de los distintos gastos sobre el total pagado en el año 2022. Los gastos pagados en el año 2022, que fueron imputados en el mismo Ejercicio, se clasifican según el Objeto. Los gastos pagados en el año 2022, pero que se imputaron en el Ejercicio 2021 se agrupan en un solo sector del diagrama.



**ANEXO IV- Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto, con exclusión de la partida de Personal**

<b>Gasto</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc</b>
Bienes Corrientes	7,704,422.00	12.3%
Bienes de Capital	1,528,425.52	2.4%
Servicios Públicos	16,889,943.40	26.9%
Gastos de Funcionamiento	4,171,526.23	6.6%
Transferencias	4,728,682.87	7.5%
Inmuebles Inst. y Mejoras	115,758.46	0.2%
Pagado sobre D.T. 2021	27,687,118.09	44.1%
<b>Total</b>	<b>62,825,876.57</b>	<b>100%</b>



Excluido el rubro PERSONAL, se expone el detalle por "objeto del gasto" para el Ejercicio 2022, y se agrupan en un solo sector del diagrama, aquellos correspondientes a pagos sobre Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos Ejercicio 2021.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**Cuenta General del Ejercicio**

**ANEXO V**

A continuación procedemos a sintetizar lo recogido durante el desarrollo de la tarea y las sugerencias para el mejoramiento de las actividades de control de los sistemas examinados:

- 1.- En el análisis de las rendiciones del Ejercicio, se solicitaron explicaciones, aclaraciones y se efectuaron recomendaciones que fueron en líneas generales atendidas por el órgano administrativo del Concejo.
  
- 2.- Por último, y considerando que no se ha dado acabado cumplimiento a la normativa legal que establece los plazos de remisión de las rendiciones de cuentas dentro de los 60 días corridos de transcurrido el mes respectivo, recomendamos agilizar la presentación de las mismas y posibilitar también de ese modo, el análisis oportuno de la información para que nuestras recomendaciones y observaciones, al no ser extemporáneas, puedan mejorar los procesos contables y administrativos.

Trelew, 31 de octubre de 2024.

**Cr. Pilar N. Echaniz**  
A/C CONTADOR FISCAL  
TCM TRELEW

**Cr. Gabriel A. Álvarez**  
CONTADOR FISCAL  
TCM TRELEW